



## CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA SIETE

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIA CIUDADANA DPC-119-2017, RELACIONADA AL COMETIMIENTO DE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL USO DE FONDOS ASIGNADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2017, ASÍ COMO A LOS GASTOS DEL DESPACHO MUNICIPAL, GASTOS DE REPRESENTACIÓN, A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, Y AL USO DE COLORES Y SÍMBOLOS PARTIDARIOS DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2018, POR LA MUNICIPALIDAD DE ILOPANGO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

**SAN SALVADOR, 17 DE DICIEMBRE DE 2018**



## INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN .....	1
2.1 Objetivo General.....	1
2.2 Objetivos Específicos .....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN .....	2
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN .....	3
6. CONCLUSIONES DEL EXAMEN.....	31
7. RECOMENDACIONES DEL EXAMEN .....	31
8. PÁRRAFO ACLARATORIO .....	32
Anexo No.1	

**Señores  
Concejo Municipal  
Municipalidad de Ilopango,  
Departamento de San Salvador,  
Presente.**

## **1. PARRAFO INTRODUCTORIO**

Con base a los artículos: 5, numeral 1, y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y de conformidad a la Orden de Trabajo DASI No. 8/2018, de fecha 9 de mayo de 2018, emitida por la Dirección de Auditoría Siete, realizamos Examen Especial a Denuncia Ciudadana DPC-119-2017, de fecha 11 de diciembre de 2017, relacionada al Cometimiento de supuestas irregularidades en el uso de fondos asignados para la celebración de fiestas patronales del año 2017, así como a requerimiento de fecha 16 de agosto de 2017, para realizar examen a los gastos del Despacho Municipal, gastos de representación, a la contratación de Personal, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y a comunicación de fecha 28 de mayo de 2018, sobre el uso de colores y símbolos partidarios del 1 al 31 de mayo de 2018, por la Municipalidad de Ilopango, Departamento de San Salvador.

## **2. OBJETIVOS DEL EXAMEN**

### **2.1 Objetivo General**

Emitir una conclusión que desvirtué o confirme la Denuncia Ciudadana DPC-119-2017, relacionada al cometimiento de supuestas irregularidades en el uso de fondos asignados para la celebración de las fiestas patronales del año 2017, así como a los gastos del Despacho Municipal, gastos de representación, a la contratación de Personal, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y evaluar si ha existido uso de colores y símbolos partidarios, en el período del 1 al 31 de mayo de 2018, por la Municipalidad de Ilopango, Departamento de San Salvador.

### **2.2 Objetivos Específicos**

- a) Determinar el adecuado uso de fondos para la celebración de las fiestas patronales de Ilopango del año 2017, así como de los gastos del Despacho Municipal, gastos de representación de la Municipalidad de Ilopango, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- b) Comprobar que, en las contrataciones de personal, se haya cumplido con el proceso establecido en el Reglamento de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- c) Determinar el buen uso de los inmuebles propiedad de la Municipalidad, en cuanto a la prohibición de uso o colocación de colores o distintivos partidarios.



### **3. ALCANCE DEL EXAMEN**

El alcance del examen especial, abarca las tres denuncias siguientes:

- a) Denuncia Ciudadana DPC-119-2017, relacionada al cometimiento de supuestas irregularidades en el uso de fondos asignados para la celebración de las fiestas patronales del año 2017, comprende el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- b) Denuncia Ciudadana sobre gastos del Despacho Municipal, gastos de representación, a la contratación de Personal, comprende el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017.
- c) Denuncia Ciudadana sobre uso de colores y símbolos partidarios comprende el período del 1 al 31 de mayo de 2018.

El examen fue realizado de conformidad a lo establecido en las Normas y Manual de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Corte de Cuentas de la República.

### **4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Para el desarrollo de nuestro examen, desarrollamos los procedimientos siguientes:

- a) Revisamos la carpeta de proyecto de fiestas patronales, para asegurar que haya sido aprobado y autorizada en punto de acta suscrito por los miembros del concejo.
- b) Verificamos los gastos realizado bajo el proyecto de fiestas patronales para comprobar que no se haya realizado gastos en propaganda partidaria.
- c) Verificamos las solicitudes presupuestarias emitidas por los gastos del despacho, revisando lo adecuado de su contabilización.
- d) Revisamos los gastos de representación y la facultad del Concejo para declararlo como no sujetos a comprobación y liquidación.
- e) Verificamos que, en las contrataciones de personal, se haya cumplido con el proceso establecido en el Reglamento de Trabajo y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- f) Comprobamos que no se usen distintivos ni colores partidarios en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad y en bienes de su propiedad.

## 5. RESULTADOS DEL EXAMEN

### Hallazgo No. 1

#### PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES NO REALIZADAS POR LA UACI

Comprobamos que no se ejecutó por parte de la UACI el proceso de adquisición y contratación de las compras realizadas bajo el proyecto de fiestas patronales correspondiente al año 2017, según detalle:

Número de factura	Número de cheque	Fecha de Factura	Nombre de Proveedor	Monto Pagado US \$
Contrato	12	24/10/2017	GRUPO EME, S.A DE C.V, Contrato del 24/10/2017	1,800.00
567	19	1/11/2017	Julio Eduardo Quintanilla (POWER MUSIC BAND) Contrato del 20/10/2017	1,275.00
Recibo	20	1/11/2017	Julia Ester Cárcamo Martínez (Grupo ELITE y Grupo La Clave) Contrato del 20/10/2017	2,800.00
568	23	4/11/2017	Julio Eduardo Quintanilla (POWER MUSIC BAND) Contrato del 20/10/2017	1,275.00
Recibo	26	20/9/2017	Ricardo Arturo Rivera Rivera (Brand Marketing) Contrato del 20/10/2017	1,500.00
569	31	11/11/2017	Julio Eduardo Quintanilla ( POWER MUSIC BAND) Contrato del 20/10/2017	1,275.00
44887-89	18252	4/11/2017	Industrias El Tauro, S.A de C.V	700.00
Recibo	15253	4/11/2017	Nora C. Rodríguez de Guerrero (Hnos. Flores) Contrato del 20/10/2017	3,300.00
Recibo	18254	4/11/2017	Lorena Beatriz Rivera Molina (Grupo Bravo) contrato del 20/10/2017	3,000.00
Recibo	32	11/11/2017	Julia Ester Cárcamo Martínez ( Grupo ELITE y Grupo La Clave) contrato del 20/10/2017	2,800.00
Recibo	35	11/11/2017	Julia Ester Cárcamo Martínez (Koctel Femenino y Grupo Miramar) contrato del 24/10/2017	7,500.00
Recibo	37	S/FECHA	Sara Emilia Landaverde Sánchez (La Vieja Fiebre) contrato del 20/10/2017	1,800.00
570	40	15/11/2017	Julio Eduardo Quintanilla ( POWER MUSIC BAND) Contrato del 20/10/2017	3,200.00
242,243	49	15/11/2017	Pago a Tobías A. Corado Flores, Castillo, toritos pintos para el 15/11/2017	1,950.00
Recibo	65	9/12/2017	Ana Aracely Orellana de Baños (Banda Laser ) contrato del 7/12/2017	1,800.00
<b>Total</b>				<b>35,975.00</b>

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece:

Art. 9.- "Cada institución de la Administración Pública establecerá una Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que podrá abreviarse UACI, responsable de ...realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios..."

Art. 10.- "la UACI estará a cargo de un jefe... y sus atribuciones serán las siguientes:

- a) cumplir las políticas, lineamientos y disposiciones técnicas que sean establecidas por la UNAC, y ejecutar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones objeto de esta ley;...”

Art. 19.- “El titular de la institución..., está en la obligación de dar seguimiento a la actuación de los subalternos... El Titular será responsable solidariamente por la actuación de sus subalternos en el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley;...”

La deficiencia se originó porque el Alcalde Municipal en Funciones, período del 29/7/2017 al 30/04/2018; la Administradora de Carpeta de las Fiestas Patronales, período de 01/01 al 31/12/2017, consideraron que a la UACI no le corresponde realizar las adquisiciones y contrataciones en el proyecto de fiestas patronales, la Jefa de la UACI, no cumplió con su responsabilidad y atribución sobre realizar todas la compras en la Municipalidad, según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Como consecuencia, se generó incumplimiento a los Artículos 9 y 10 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), por lo que no existe evidencia de haberse realizado el proceso conforme a los requisitos de la LACAP.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 10 de septiembre de 2018, la Administradora de Carpeta de las Fiestas Patronales, período de 01/01 al 31/12/2017, manifestaron: “Relativo a esta observación y para efectos de poner en contexto la forma de operar y ejecutar los egresos presupuestados en el proyecto de fiestas patronales, se hacen las siguientes consideraciones:

- 1) La carpeta del proyecto de fiestas patronales se crea y aprueba por medio de Acuerdo Municipal de Concejo, para el caso particular del año 2017 por medio del Acuerdo número UNO en Acta número VEINTISIETE de fecha 14 de julio de 2017; y posterior se nombra su respectivo administrador. La carpeta se integra por un detalle de las festividades a celebrar en los diferentes cantones o lugares del municipio y además se define un presupuesto preliminar para cada celebración.
- 2) En cada cantón o lugar donde se presupuestó celebrar una fiesta, existe un Comité de Festejos o representación de la comunidad (en algunos casos el Párroco), quienes efectúan su respectiva solicitud al Concejo Municipal, previo a solicitar erogación de fondos.
- 3) Cada festividad a ejecutar se verifica que esté contemplada en la carpeta de fiestas patronales y para cada ejecución de festejo, el Concejo Municipal a pesar que ya aprobó la carpeta, emite nuevamente un Acuerdo Municipal para cada festividad, donde aprueba un presupuesto, el cual contiene el detalle y destino de los fondos autorizados...

- 4) Los egresos se efectúan de la cuenta bancaria donde se administra el fondo de fiestas patronales, en la cual los firmantes son el Alcalde Municipal y el Tesorero del Comité de Festejos.
- 5) Posterior a la ejecución, los liquidadores de fondos hacen las respectivas liquidaciones de los cheques que recibieron; en el caso que hubieren sido beneficiarios directos solo se documenta en la carpeta.
- 6) Finalizadas las fiestas, como administradora presento una liquidación completa de toda la carpeta por evento realizado, el cual fue verificado y avalado por el Concejo Municipal, para efectos de cierre de proyecto y cuenta bancaria.

Una vez detalladas las consideraciones anteriores, se aclara que la UACI no forma parte de las adquisiciones y contrataciones en el proyecto de fiestas patronales, debido a que los fondos a erogar el Concejo Municipal, los aprueba por los requerimientos realizados por los comités de festejos o los representantes de las comunidades; y los gastos donde la Municipalidad participa, se erogan por medio de anticipos de fondos, para que posteriormente sean liquidados; donde esta servidora tiene como responsabilidad conforme al Acuerdo número Uno, en Acta numero Treinta y dos, de fecha 11 de agosto de 2017..., llevar un mejor control de los gastos.

Manifiesto que conforme al art. 82 bis de la LACAP y como administrador de la Carpeta he dado cumplimiento al mecanismo del control interno, que era cumplir con la responsabilidad de verificación en el cumplimiento de los procesos que ya habían sido definidos por el 2º Director Propietario del Comité de Festejos Patronales. Así como realizar la elaboración oportuna de los informes de liquidación.”

En nota de fecha 22 de noviembre de 2018, el Alcalde Municipal en Funciones, período del 29/7/2017 al 30/04/2018, manifestó: “Con respecto al señalamiento formulado por los auditores consiste en que no se ejecutó por parte de la UACI el proceso de Adquisición y Contratación de las compras realizadas bajo el proyecto de fiestas patronales correspondiente al año 2017, tenemos a bien hacer las siguientes consideraciones:

Que se realizó compra de servicios directos, llámese “Directos”, bajo la conceptualización que no existe otro ofertante, lo cual es permisible hacer el trato directamente con el proveedor de servicios que se solicita, y por lo cual no se contempla el debido proceso administrativo que rige la norma legal preestablecida, por lo tanto no es un detrimento para la municipalidad, tal actuación se respalda con las liquidaciones verificado bajo el número de cheque y en contraprestación el número de factura respectivo. Con la corroboración de la documentación que amparan dichas actuaciones como lo son los cheques emitidos para su respectivo desembolso, y las facturas de liquidación del servicio, haciendo total de los gastos sufragados de la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$35,975.00)

Importante es recalcar que en muchas municipalidades se utiliza la figura del “Anticipo de Fondo”, los cuales son girados con carácter permanente y de reposición periódica asignados por las máximas autoridades, y destinados a cubrir aquellos gastos de



funcionamiento necesario para las distintas necesidades.

Ahora bien, siendo el Concejo Municipal la máxima autoridad quien, por medio de los Acuerdos Municipales, emite las responsabilidades de cada uno de los involucrados, corresponde a cada gerencia, departamento, sección, o unidad, responsabilizarse del rol que corresponde administrativamente, y que por ende es respaldado por los diferentes cuerpos legales administrativos.

De conformidad a lo antes expuesto y según Acuerdo Municipal Uno, Acta Numero Veintisiete, de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, se ACUERDA: Aprobación de la Carpeta Técnica de "Celebraciones de Fiestas Patronales y Cívico Culturales de Ilopango 2017" por un valor de OCHENTA Y CINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$85,000.00). Autorizar a los departamentos de Gerencia General, Gerencia Financiera, Gerencia de Operaciones, Contabilidad, Unidad de Adquisición y Contrataciones Institucionales (UACI), Desarrollo Ciudadano, y Planificación Estratégica.

Siendo el Acuerdo Municipal vértebra legal emitido por la Máxima Autoridad de la aprobación de la Carpeta Técnica para el año 2017, es una orden Erga Ogmnes, que cada uno de los Gerencias, Departamentos, Unidades, relacionados supra, deben y tienen que cumplir con dicho mandato".

En nota de fecha 15 de noviembre de 2018, la Jefa de la Unidad de Adquisidores y Contrataciones Institucional, manifestó: "Carpeta técnica: CELEBRACIONES DE FIESTAS PATRONALES Y CIVICO CULTURALES DE ILOPANGO 2017; Las compras realizadas bajo la carpeta antes mencionada, las ha realizado la Administradora de la Carpeta, la señora Beatriz Leiva, ya que por cada erogación de gasto se ha emitido acuerdo municipal específico, donde el cheque salía a nombre de la administradora de la carpeta, el cual ella liquidaba y gestionaba las compras del monto establecido en los acuerdo municipales, haciéndolo bajo la figura de ANTICIPO DE FONDOS, tomando esta figura en base al artículo 14 de la disposición generales del presupuesto del año 2017. (Todos estos acuerdos municipales mencionados están anexados en la carpeta de técnica original que tiene la señora Beatriz Leiva)

El comité de festejos propios de los diferentes comunidades, colonias y cantones; mencionada en la carpeta técnica, enviaban el presupuesto de gastos a realizar para que el concejo municipal lo plasmara en acuerdo municipal específico, del monto aprobado de las compras a realizar en donde nombran a la administradora de carpeta para que gestione las compras y liquide según cheque emitido, para ello realizaron reuniones de trabajo para verificar los gastos de dicha carpeta técnica decidiendo a quien les iban a comprar, en donde no incluían a la UACI, ya que ellos trabajaban bajo la figura de ANTICIPO DE FONDOS. Donde la UACI no tenía conocimiento sobre todo lo gestionado de las adquisiciones y contrataciones de dicha carpeta.

Los procesos de adquisiciones y contrataciones que se realizan en la UACI, los hacemos bajos los parámetros establecidos en la LACAP y su Reglamento, el cual llevamos expediente por cada uno, como UACI, somos responsables de gestionar todas las compras y verificar el cumplimiento desde su inicio hasta su liquidación. Pero esta

carpeta técnica el titular junto con el concejo municipal decidió que la administradora de la carpeta, liquidara y llevara expediente de todas las adquisiciones y contrataciones establecidas en dicha carpeta técnica. Aunque en varias ocasiones les hice del conocimiento que todos los procesos deben de gestionarlos la UACI, pero solo fue de forma verbal”.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El hallazgo planteado se mantiene en razón que se comprobó que las adquisiciones y contrataciones, mencionadas en la condición planteada, no fueron realizadas por la UACI de la Municipalidad, como correspondía.

Así también, en cuanto al Comentario de la Administración, referente a que la UACI no forma parte de las adquisiciones y contrataciones en el proyecto de fiestas patronales, debido a que los fondos a erogar el Concejo Municipal, los aprueba por los requerimientos realizados por los comités de festejos o los representantes de las comunidades; y los gastos donde la Municipalidad participa, se erogan por medio de anticipos de fondos, los suscritos auditores ratificamos que según la Ley LACAP, la UACI, es la responsable de todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, y para el caso de las adquisiciones observadas no fueron gestionadas a través de anticipo.

### Hallazgo No. 2

## REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DE VIDEO NO FUERON PROPORCIONADOS COMPLETAMENTE

No se proporcionó registros fotográficos y videos que documenten fehacientemente los eventos desarrollados durante las fiestas patronales del año 2017, que se detallan:

- a) Desfile de Correos San Bartolo hacia el casco urbano de Ilopango, realizado el 4 de noviembre 2017.
- b) Fiesta de Gala, realizada el 15 de noviembre 2017.
- c) Evento de coronación
- d) Desfile de Correos Colonia Santa Lucía, realizado el 3 de diciembre de 2017.

El Art. 52 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de Ilopango, Departamento de San Salvador (NTCIE), establece: “La información y datos generados por las operaciones de las unidades organizacionales de la Municipalidad, deberán ser sometidas a revisiones de control...”

En las Actividades Fundamentales del puesto de Alcalde, del Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, se establece:



- “Ejercer las funciones de gobierno local y administración municipal, dictando las medidas que fueren convenientes a la buena marcha del Municipio...”

El objetivo del puesto de Jefe de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Pública, del Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, establece:

- “Mantener una comunicación fluida y transparente de las actividades administrativas y de los diferentes proyectos que ejecuta la Municipalidad”.

La deficiencia se originó respecto a los literales a) b) y c) por falta de fidelidad en el resguardo de la información por parte de Jefa de Comunicaciones y Relaciones Públicas, período del 1/01/2016 al 30/11/2017 y el Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas, período del 1/12/2017 al 31/12/2017 y en cuanto al literal d) porque el Alcalde Municipal en Funciones, giró instrucciones al Jefe del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, de no dar cobertura en el desfile de correos de la Colonia Santa Lucía.

Como consecuencia, no se pudo verificar el cumplimiento del principio de transparencia, ni la verificación de prohibiciones legales y éticas en el desarrollo de los eventos.

#### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 15 de noviembre de 2018, el Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas, período del 1/12 al 31/12/2017, manifestó: “En mostrar mi total desacuerdo en la deficiencia señalada, al manifestarse por parte de su digna autoridad que no he desvanecido el hallazgo descrito como falta de fidelidad en el resguardo de la información por parte del Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas en el período comprendido del 1 de diciembre del 2016 al 31 de diciembre del 2017; ya que mi persona jamás ejerció el cargo en ese tramo de tiempo descrito, lo que se me hace importante señalarlo por los efectos jurídicos subsecuentes. Ya que el período legal fue el 1 de diciembre del 2017 al 30 de abril del 2018.

Mi total desacuerdo al manifestar los auditores que los comentarios de la administración confirman que los archivos relacionados al desfile de correos de Colonia Santa Lucía realizado el 3 de diciembre del 2017 no fueron proporcionados de forma completa por haberse borrado en los equipos de cómputo; a lo dicho anteriormente sin ninguna clase de pruebas que demuestre haber sucedido de esa forma reitero mi posición, de la siguiente manera:

- a) De no poseer registro fotográfico de los anteriores eventos mencionados en mi poder, ya que todo este tipo de información queda resguardada en el Departamento de Comunicaciones y relaciones públicas; por tal razón no tengo registro fotográfico que adjuntar; reitero que cesé en mis funciones como jefe de dicho departamento el 30 de abril del 2018 y que fue debidamente recibida por el Lic. Mario Pacheco, autorizado por el concejo municipal entrante y saliente para recibir documentación, mobiliario y equipo, así como todo lo que se administra y resguarda en dicho departamento, tal como consta en el acta de transición de dichos concejos, y de lo

cual se me fue informado de forma verbal por dicha persona que se recepcionó sin observación alguna.

- b) Con respecto al desfile de correo de la Colonia Santa Lucía; 3 de diciembre 2017, reitero mi respuesta de escrito presentado con fecha 20/08/2018 y el 6/09/2018, en el que advierto que a mi persona jamás se le ordenó por parte del Sr. Alcalde Ernesto Cantarero tomar fotografías de ese evento.
- c) Con respecto al desfile de correo San Bartolo hacia el casco urbano de Ilopango; evento 4 de noviembre 2017, reitero mi respuesta de escrito presentado con fecha 20/08/2018 y el 6/09/2018, en el que advierto que la jefe responsable del departamento de comunicaciones y relaciones públicas era la Licda. Ivania García.
- d) En lo que respecta a las fiestas de gala y evento de coronación, realizada el 15 de noviembre 2017; según solicitud que sus dignas autoridades me presentan en razón del examen especial que se realiza; reitero mi respuesta de escrito presentado con fecha 20/08/2018 y el 6/09/2018, en el que advierto que la jefe responsable del departamento de comunicaciones y relaciones públicas era la Licda. Ivania García.
- e) Aclarado todo lo anterior, manifiesto que la jefa responsable en la mayoría de estos períodos establecidos en sus requerimientos fue la Licda. Ivania García, a quien se le hizo entrega de todos los respaldos digitales existentes resguardados siempre en el departamento comunicaciones y relaciones públicas. Los cuales fueron debidamente recibidos a satisfacción por el Lic. Mario Pacheco tal como lo establecí al principio de este escrito”

En escrito de fecha 11 de septiembre de 2018, la Jefa de Comunicaciones y Relaciones Públicas, período del 1/01/2016 al 30/11/2017, manifestó: “...al respecto realizo las siguientes Consideraciones:

- a) En fecha 18 de julio del presente año a solicitud de su persona según nota de fecha 12 de julio del presente año. Proporcioné toda información requerida a mi persona consistente en Registro Fotográfico y de Video de los eventos que se me solicitaban es importante mencionar que en ningún momento de la solicitud o del Procedimiento se ha establecido una cantidad o número de información Requerida.
- b) En cuanto a la información nuevamente requerida por su persona en nota de fecha 24 de Julio del presente año y en donde solicita se amplié los registros fotográficos y de videos de los eventos de Desfile de Correo de la Colonia Santa Lucía evento del tres de diciembre de 2017; Desfile del Correo de San Bartolo hacia el casco urbano de Ilopango, evento del 4 de Noviembre de 2017; Evento de Gala y Evento de Coronación de la misma fecha; tal y como su persona relacionara en la parte final del escrito de fecha 24 de Julio del presente año me solicitaba confirmara por escrito y explicara en caso de no contar con mayor información de los eventos antes relacionados situación que fue explicada por mi persona en escrito de fecha 26 de Julio del presente año y para lo cual se justificó porqué motivo no se contaba con mayor registro de fotografías y videos; asimismo es de aclarar que dentro de las funciones que posee el departamento de Relaciones Públicas y Comunicaciones, según el Manual de Organización, Funciones y Descripción de Puestos del Departamento de Comunicaciones, están las de dar seguimiento a todos los eventos realizados por la municipalidad, por medio de cobertura en audio, foto/ o Video de las acciones y eventos del municipio, con el objeto de promover y difundir la



información relevante; para eso es importante establecer o definir en que consiste el concepto de Publicidad: Conjunto de medios que se emplean para divulgar o extender la noticia de las cosas o de los hechos. En el presente hecho las publicaciones se les ha realizado publicidad a través de los medios de redes sociales tales como sitio Web ([www.alcaldiadeilopango.gob.sv](http://www.alcaldiadeilopango.gob.sv)) y sitio de Facebook (Alcaldía de Ilopango); los cuales fueron los canales para divulgar las actividades realizadas por la municipalidad, en los eventos en mención.

- c) En cuanto a la situación de la solicitud de la ampliación de registros fotográficos y de videos, es importante mencionar que en el caso específico del Desfile de Correo de la Colonia Santa Lucía, evento del tres de diciembre de 2017, mi persona no fungía como Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas, por lo que el mencionado evento no estuvo bajo mi supervisión y dirección, desconociendo el registro que se tuvo que tomar para el mismo, además cabe recalcar que en ese momento del período del 01 de diciembre 2017 al 30 de abril del presente año, me desempeñé como asistente en el despacho municipal; es importante aclarar que al entregar mi cargo en ese momento se realizó y se entregó conforme un Acta de Entrega y Recepción del Departamento de Comunicaciones, realizada a las diez horas del treinta de noviembre de 2017, en la cual consta que el Departamento de Auditoría Interna realiza la Auditoría respectiva en la cual detalla todos los elementos e inventario físico y documental, más no el Digital que para el tipo de departamento como lo es Comunicaciones y Relaciones Públicas es fundamental, en la mencionada Acta mi persona se negó a firmar la misma como Jefe Saliente del departamento en primer lugar porque consideré que la Auditoría no había llenado con todos los elementos necesarios para su sustento en cuanto a la verificación de la información del departamento y en segundo lugar en el sentido que mi persona había realizado uso de los mecanismos legales que me permite la Constitución de la República, Código Municipal y las Leyes de nuestro país en la interposición de un Recurso de Apelación ante el Concejo Municipal de Ilopango y que actualmente se encuentra el trámite del mismo ante la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia.
- d) Además es importante mencionar que en cuanto a la información requerida y la cual fue proporcionada como se relacionó en el Literal b) del presente escrito la misma fue descargada de los medios en donde le fue realizado el principio de publicidad en los medios electrónicos, siendo estos ([www.alcaldiadeilopango.gob.sv](http://www.alcaldiadeilopango.gob.sv)) y sitio de Facebook (Alcaldía de Ilopango); lo anterior en razón que cuando se retomó el cargo por mi persona como Jefa del Comunicaciones y Relaciones Públicas, el 01 de mayo del presente año, se verificó que la información que existía en digital como respaldo de coberturas y eventos, boletines informativos, rendición de cuentas anuales, registros fotográficos de videos e información en general, ya que las carpetas habían sido BORRADAS, tanto de la cuentas de usuarios siguientes: (diseñocomunicaciones; sofia.leonor; brigith.guzman; mojaras); de las computadoras siguientes: Computadora, MAC; Usuario: Comunicaciones3; Contraseña: diseñocomunicaciones; número de Inventario de la Máquina. 0607-10303-12-01-1690; Computadora LENOVO; Usuario: Sofia.leonor; Contraseña: Sff 1923; número de Inventario: de la Máquina. 0607-10303-13-02-2012; Computadora AOC; Usuario: Brigith.Guzman; Contraseña: Bbg1234; número de Inventario de la Máquina. 0607-

10303-12-02-1988; Computadora DELL Usuario: Ernesto.monjaras; Contraseña: Eem 2512: número de Inventario de la Máquina: 0607-10303-12-02-1840. Así como Backup, de dos discos duros externos, esta situación es de aclarar que sucedió cuando el departamento era dirigido por el Jefe Interino nombrado del 01 de diciembre de 2017 al 30 de abril del presente año Licenciado Denis Lemus Ramírez, desconociendo el motivo de porqué se realizó la mencionada acción; Aclarar que estábamos como Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, se realizara Auditoría Interna por parte del departamento de Auditoría Interna de la Alcaldía Municipal de Ilopango, pero ante la información requerida por su persona y a su vez proporcionada por nuestra parte de los únicos medios con la que contamos con la misma y en razón de la ampliación de la información requerida y por no contar con mayores medios para la obtención de lo mismo por los argumentos antes expuestos que mi persona en mi calidad de Jefa de Comunicaciones y Relaciones Públicas, le notifiqué mediante Memorándum esta situación en cuanto a la pérdida y borrado de información en el Departamento que dirijo, al señor Alcalde Adán de Jesús Perdomo con Copia al Ingeniero Jesús Oswaldo Corcio Rivera, Gerente General y al Licenciado Salvador Standler Reyes, del Departamento de Auditoría Interna, para la realización de los trámites correspondientes.

Ante todos estos argumentos y explicaciones como Jefa del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, en base a lo solicitado por su persona en nota de fecha 3 de septiembre del presente año y la cual se me Notificó en fecha 4 de septiembre del presente año, le Informo que no cuento con más información para poder Proporcionarle ya que con la única información que se contaba la misma ya fue otorgada y detallada; esperando que se tenga por JUSTIFICADOS mis Explicaciones y comentarios..."

En nota de fecha 22 de noviembre de 2018, el Alcalde Municipal en Funciones, durante el período del 29/7/2017 al 30/04/2018, manifestó: "De acuerdo a la información recopilada en las diferentes actividades donde entra en actuación el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas el cual es el responsable de darle cobertura a este tipo de eventos, se hacen las siguientes consideraciones:

- l) Recalcar que la transición administrativa conlleva a que se adjudique una comisión para recibir, verificar y comprobar, la información completa y fehaciente de la administración saliente para que la nueva administración entrante reciba toda la información veraz y oportuna de lo que administrara de los documentos tangibles e intangibles en la municipalidad.

Por lo tanto la responsabilidad recae sobre el encargado y/o Responsable de la Comisión de Transición Municipal (La Corte de Cuentas de la República, es el ente oficial que norma cómo las Municipalidades deben hacer el procedimiento de traspaso de una administración a otra y para ello ha desarrollado una de Guía de Traspaso de Administración de Gobiernos Locales, con el fin de facilitar el proceso a través de una entrega y verificación adecuada, que les permita delimitar responsabilidades en la administración de los bienes públicos municipales, sobre los cuales ejercerá vigilancia, fiscalización y control a posteriori.



Esta herramienta asume como insumo principal, la guía de la Corte de Cuentas de la República, no pretendiendo sustituirla, sino enriquecerla con otros elementos importantes sobre la gestión realizada por la administración municipal saliente y darle un enfoque de transparencia e integralidad en la información, que permita mejorar la continuidad en los procesos de desarrollo en los territorios ) ya que debió emitir un informe de la veracidad tanto de las jefaturas que entregaron como de las jefaturas que recibieron.

- II) Preciso es contemplar que todas las comunidades que forman el municipio de Ilopango en muchas ocasiones son las que se encargan de todas las erogaciones que influyen en estas celebraciones y regularmente siempre solicitan el acompañamiento de las autoridades municipales.
- III) En aras que existió ambas Comisiones para la transición del traspaso de mando, la delegada por las autoridades salientes y la delegada por las autoridades entrantes, corresponde a cada una de ellas haber notificado a las gerencias, departamentos, unidades, y secciones auditados, notificarles con copia del acta de traspaso, y en consecuencia resguardar la misma, a efectos de Auditorías Posteriori, y en su defecto conllevar a responsabilidades colectivas o individuales de la información requerida por las autoridades correspondientes.
- IV) Se anexa Acuerdo en donde se verifica que no hubieron erogaciones en fecha de los eventos antes relacionados por lo tanto solo se proporcionó acompañamiento y no se cubrió de parte de comunicaciones dicho evento ya que no hubieron erogaciones.”

### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

El hallazgo planteado se mantiene, en razón que los comentarios de la administración confirman que los archivos relacionados a Desfile del Correos San Bartolo hacia el casco urbano de Ilopango, realizado el 4 de noviembre 2017, Fiesta de Gala, realizada el 15 de noviembre 2017, Evento de coronación y Desfile de Correos Colonia Santa Lucía, realizado el 3 de diciembre de 2017, no fueron proporcionados de forma completa, por haberse borrado en los equipos de cómputo.

### **Hallazgo No. 3**

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO RETENIDO**

Comprobamos que cuando se hizo efectivo el pago a los profesionales (personas naturales no contribuyentes) en el proyecto Celebración de Fiestas Patronales correspondientes al año 2017, según detalle en cuadro, no se les retuvo el 10% de Impuesto sobre la Renta, generándose de esta forma un monto no retenido por valor de \$1,940.00.

No. FACTURA O RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO PAGADO	MONTO NO RETENIDO
Recibo S/N	01/11/2017	Koctel Musical	Presentación de Grupo La Élite y Grupo La Clave, el día 01/11/2017	\$2,800.00	\$280.00
Recibo S/N	04/11/2017	Orquesta Internacional los Hermanos Flores	Presentación de Orquesta por 5 horas el día 4 de noviembre de 2017	\$3,300.00	\$330.00
Recibo S/N	04/11/2017	Mario Rivera y su Grupo Bravo	Presentación del Grupo Bravo el día 4 de noviembre de 2017	\$3,000.00	\$300.00
Recibo S/N	11/11/2017	Koctel Femenino	Presentación del Grupo Koctel Femenino y Grupo Miramar el día 11/11/2017	\$7,500.00	\$750.00
Recibo S/N	11/11/2017	Sonora Dinamita	Presentación de la Orquesta el día 11/11/2017	\$2,800.00	\$280.00
<b>Total,</b>					<b>\$1,940.00</b>

El Art 156 del Código Tributario, establece: "Las personas naturales titulares de empresas cuya actividad sea la transferencia de bienes o la prestación de servicios, las personas jurídicas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades, las Instituciones Oficiales Autónomas, inclusive la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma del Río Lempa y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, así como las Uniones de Personas o Sociedades de Hecho que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios, intereses, bonificaciones, o premios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el diez por ciento (10%) de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado o acreditado..."

La deficiencia se originó por la inadecuada aplicación del Código Tributario por parte del señor Tesorero del Comité de Fiestas Patronales y Cívico Culturales año 2017.

Producto de lo anterior, se dejó de retener y enterar al Ministerio de Hacienda el valor de \$1,940.00.

#### COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 12 de octubre de 2018, el Tesorero del Comité de Festejos Patronales y Cívico Culturales año 2017, manifestó: "Relativo a esta observación, sobre los documentos pagados en el Proyecto Celebración de Fiestas Patronales del año 2017, las erogaciones efectuadas a las Orquestas y Conjuntos Musicales no fueron objeto de Retención de Impuesto sobre la Renta, debido al Decreto 150, publicado en el Diario Oficial número 198, Tomo 361, de fecha 24 de Octubre de 2003, y que ha sido prorrogado por varios años, siendo la prórroga que corresponde al período auditado el Decreto 126, publicado en el Diario Oficial número 186, Tomo 409, de fecha 12 de octubre de 2015; el cual en su Artículo 1 literalmente establece: "Declárese a partir de esta fecha y por el período de tres años, exentos del pago de TODO TIPO DE IMPUESTOS, INCLUYENDO LOS MUNICIPALES, que puedan causar las



presentaciones que realicen conjuntos musicales y artistas Salvadoreños en sus diferentes especialidades, de conformidad a la tabla siguiente:...”; siendo que la aplicación de retención del 10% a los pagos efectuados que hace alusión el equipo auditor, es el denominado ANTICIPO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA y el Decreto regula que a los conjuntos musicales y artistas Salvadoreños, se declaran exentos de todo tipo de impuestos incluyendo los municipales, esos servidores en los pagos realizados no efectuaron la retención aludida por el mandato del decreto.

Además, el decreto establece que si los artistas perciben ingresos mayores a los de la base exenta, ellos pagarán el respectivo impuesto (en este caso RENTA) sobre el exceso, y esto lógicamente será al efectuar su respectiva Declaración de Impuesto sobre la Renta; por lo tanto lo afirmado por el equipo auditor que este decreto no es aplicable al agente de retención es cuestionable, ya que el decreto es para que ellos lo presenten a quienes les vendan sus servicios artísticos.

Por la razón antes expuesta, los pagos efectuados a orquestas y artistas no fueron objeto de retención del 10% en concepto de Impuesto sobre la Renta...”

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación planteada se mantiene en razón que se comprobó que el Tesorero del Comité de Festejos Patronales y Cívico Culturales año 2017, no cumplió con la obligación de retener el 10% en concepto de renta sobre el monto de lo pagado a quienes prestaron servicios.

En relación al comentario del el Tesorero del Comité de Festejos Patronales y Cívico Culturales año 2017, referente a que las erogaciones efectuadas a las Orquestas y Conjuntos Musicales no fueron objeto de Retención de Impuesto sobre la Renta, debido al Decreto 150, publicado en el Diario Oficial número 198, Tomo 361, de fecha 24 de Octubre de 2003, y que ha sido prorrogado por varios años, siendo la prórroga que corresponde al período auditado el Decreto 126, publicado en el Diario Oficial número 186, Tomo 409, de fecha 12 de octubre de 2015; el cual en su Artículo 1 literalmente establece: “Declárese a partir de esta fecha y por el período de tres año, exentos del pago de TODO TIPO DE IMPUESTOS, INCLUYENDO LOS MUNICIPALES, y que en los pagos realizados no efectuaron la retención aludida por el mandato del decreto, los suscritos auditores ratificamos, que dicho decreto no es de aplicación para los agentes de retención como lo es el Tesorero, sino de la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, quien es la que controla y declara la excepción del impuesto con base al Art. 1 de dicho Decreto, cuando estos no sobrepasan los montos siguientes:

Desde ¢ 0.01	Hasta ¢ 50,000. .... exentos
-----------------	---------------------------------

### PARA PERSONAS JURÍDICAS

Desde ¢ 0.01	Hasta ¢ 75,000. .... exentos.
-----------------	----------------------------------

#### Hallazgo No. 4

#### DEFICIENCIAS EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL

En las contrataciones de personal realizadas durante los años 2016 y 2017, comprobamos las condiciones siguientes:

- a) No se encontró evidencia sobre la vigencia del término de convocatoria de concursos abiertos realizada por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad, ni el plazo perentorio de cierre de la inscripción para que los interesados presentaran las expresiones de interés. (Anexo No.1)
- b) No se encontró evidencias de las pruebas de idoneidad realizadas a los aspirantes interesados en ingresar a trabajar a la Municipalidad, ni registro de la clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder. (Anexo No.1)
- c) No se encontró registro de las pruebas de idoneidad o exámenes de conocimientos generales o especiales para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes, realizados para asegurar la objetividad y la racionalidad en el proceso de selección. (Anexo No. 1)
- d) No existe evidencia de la propuesta realizada al Concejo Municipal o al Alcalde Municipal, por parte de Comisión Municipal, de los tres concursantes mejor calificados, para efectos de hacer el nombramiento. (Anexo No.7)
- e) De los empleados detallados en el Anexo No. 2, no se encontró el acuerdo de contratación para el período de prueba.
- f) La evaluación final realizada por el período prueba de los empleados, según anexo No.3, no fue suscrita por parte de la autoridad que lo nombró.
- g) No se encontró las evaluaciones finales por el período de prueba de los empleados según anexo No.4.
- h) La evaluación final realizada por el período de prueba de los empleados según anexo No. 5, no cumplen con los criterios de idoneidad, competencia, responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad y otros similares, que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- i) No se encontró acuerdo de nombramiento en propiedad de la plaza, de los empleados según detalle en anexo No. 6.

La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece:

Art. 17.- "Las Comisiones Municipales de la Carrera Administrativa, que en esta ley se denominarán "Comisión Municipal" o "Comisiones Municipales", son los organismos colegiados encargados de aplicar la ley...garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos...".

Art. 21. "Son atribuciones de las comisiones municipales:

1. Ejecutar los procedimientos de selección en los casos de ingreso a la Carrera Administrativa Municipal..."

Art. 28. En los casos de acceso a una plaza nueva o al ocurrir una vacante que no pueda llenarse por concurso de ascenso, el respectivo Consejo o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa convocará a quienes tuvieran interés por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad... La esquila será fijada por el término de quince días anteriores a la fecha del concurso".

Art. 29. Las pruebas de idoneidad o instrumentos de selección tienen como finalidad explorar competencias de los concursantes con énfasis en conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para apreciar la capacidad, idoneidad y potencialidad de los aspirantes y establecer una clasificación de los mismos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder.

Las pruebas de idoneidad consistirán en la realización de uno o más exámenes de conocimientos generales o especiales para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación, pudiendo incluir estudios psicotécnicos, entrevistas y cualesquiera otras pruebas que aseguren la objetividad y la racionalidad en el proceso de selección...

Art. 31...la Comisión Municipal seleccionará los tres concursantes mejor calificados, los que proporcionará al Concejo Municipal o al Alcalde Municipal, o a la Máxima Autoridad Administrativa, que corresponda hacer el nombramiento...

El Concejo Municipal o el Alcalde, o la Máxima Autoridad Administrativa, según corresponda, deberá hacer el nombramiento de entre los comprendidos en la propuesta de la Comisión Municipal,...

Art. 35.- Todo funcionario o empleado que pretenda ingresar a la carrera administrativa, será nombrado en período de prueba por el término de tres meses y si su desempeño laboral fuere bien evaluado por la autoridad que lo nombró, adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el registro nacional de la carrera administrativa municipal y en el registro municipal de la carrera administrativa municipal.

Si el funcionario o empleado fuere negativamente evaluado, conforme a criterios de idoneidad, competencia, responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad y otros Similares durante el período de prueba o a la finalización del mismo,...

Transcurrido el período de prueba sin que la autoridad que nombró al empleado o funcionario lo haya removido, se presume que su desempeño laboral ha sido evaluado satisfactoriamente, adquirirá los derechos de carrera y se procederá como en el primer inciso...”

La deficiencia se originó:

- a) Respecto a los literales a) b) c) y d) porque la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, período de 1/1/2016 al 31/12/2017, conformada por el Segundo Regidor Propietario, el Sexto Regidor Propietario, la Oficial de Información y el Jefe del Departamento Jurídico, no realizó el proceso de selección verificando las condiciones previas antes de la propuesta realizada al Alcalde Municipal.
- b) En cuanto a los literales e), f) g), h) e i), el Alcalde Municipal, período 1/1/2016 al 28/7/2017 y el Alcalde Municipal en Funciones, período del 29/7/2017 al 30/4/2018, Sexto Regidor Propietario y Representante del Alcalde Municipal ante la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, período del 1/1/2016 al 30/4/2018, no cumplieron con el proceso de contratación establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- c) La Jefa de Recursos Humanos en cuanto a los literales a) b) c) d) e) f) g) h) e i), no dio cumplimiento a los procesos de selección y contratación.

Como consecuencia, se generó incumplimiento a lo establecido en La Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en lo correspondiente a la selección y contratación de personal.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 15 de noviembre de 2018, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, período del 1/1/2016 al 31/12/2017, manifestó: “a ustedes con el debido respeto les expreso lo siguiente:

I-Primeramente, quiero expresarles que como lo han manifestado en el literal a) No encontraron evidencia sobre la vigencia del término de convocatoria de concursos abiertos...

En cuanto al literal b) No encontraron evidencias de las pruebas de idoneidad realizadas a los aspirantes interesados en ingresar a trabajar a la Municipalidad, ni registro de la clasificación de los candidatos respecto a las calidades requeridas para desempeñar con eficiencia las funciones y responsabilidades del cargo a acceder. -

A lo que expreso lo siguiente:

Como ustedes bien lo han manifestado honorables miembros de la Corte de Cuentas, no encontraron evidencias de las pruebas de idoneidad realizadas a dichos aspirantes, la cual según el tenor literal del artículo 29 de la Ley de la Carrera Administrativa, que literalmente establece “Las pruebas de idoneidad o instrumentos de selección tienen como finalidad explorar competencias de los concursantes con énfasis en conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes para apreciar la capacidad



obsérvese el inciso segundo de este artículo que en su tenor literal manifiesta "las pruebas de idoneidad consistirán en la realización de uno o más exámenes de conocimientos generales o especiales para determinar la capacidad y la aptitud de los aspirantes y fijar su orden de prelación, pudiendo incluir estudios psicotécnicos, entrevistas y cualesquiera otras pruebas que aseguren su objetividad y racionalidad en el proceso de selección".

Pues hasta donde se puede observar esta normativa no se ha incumplido expresamente ya que todos esos expedientes denunciados cuentan con entrevistas y exámenes psicológicos realizados a los aspirantes, y como ya es sabido por ustedes no tengo acceso ni control sobre los expedientes laborales de los empleados en cuestión, por lo que no puedo ser puntual en ello, los cuales según el inciso segundo de dicho artículo en el que dice "pudiendo incluir estudios psicotécnicos, entrevistas y cualesquiera otras pruebas que aseguren su objetividad y racionalidad en el proceso de selección".

Y a la vez manifestarles que como ya es sabido por ustedes que en el ejercicio de mis funciones no tenía la oportunidad de seguir todo el trámite legal, ya que como es común tanto en este municipio como en cualquier otro existen estas ilegalidades, a mí solo se me notificaba ya sea el Gerente General o el alcalde en turno, que tal persona ya estaba contratada, incluso puede observarse la marginación que consta en el lado inferior derecho de cada expediente en el que se ve reflejado la fecha de ingreso, cargo, salario y firma del responsable, no existía la oportunidad de realizar todo el trámite, pero el hecho que no hayan realizado dichas pruebas, no ha sido impedimento para que estas 103 personas denunciadas se desempeñen con eficiencia y responsabilidad en el cargo que fueron contratadas, caso contrario ya hubieran sido trasladadas o despedidas y, dentro de ese número de personas existen muchas que ya no laboran para este municipio ya sea por renuncia o por fallecimiento.-

En cuanto al literal c) mi postura es la misma.

En cuanto al literal d) No existe evidencia de la propuesta realizada al Concejo Municipal o alcalde por parte de la Comisión Municipal de los tres concursantes mejor calificados, para efectos de hacer el nombramiento.

Esa información la maneja el señor Registrador Municipal de la Carrera Administrativa y el Secretario de la Comisión, pero sí existe dicha acta en cada uno, y para tales efectos agregaré copia simple de dicha acta.

En cuanto al literal d) No se encontró el acuerdo de contratación para el período de prueba.

Pues tal vez se omitió agregarle la palabra "de prueba", pero dentro del contrato sí existe esa figura y siempre se ha respetado en este municipio que, si pasados los tres meses el empleado no superó satisfactoriamente, los tres meses de prueba de conformidad al artículo 35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este se despide sin responsabilidad para el patrono, pero si transcurrido el período de prueba sin que la autoridad que lo nombró al empleado o funcionario lo haya removido, se

presume que su desempeño laboral ha sido evaluado satisfactoriamente, adquirirá los derechos de carrera y se procederá como en el primer inciso

En cuanto al literal f) este punto es imposible e ilógico hasta cierto punto dada la circunstancia que la autoridad que la nombró ya falleció

En cuanto al literal g) pues aquí se mantiene lo manifestado en el literal d.

En cuanto al literal h) La evaluación final realizada por el período de prueba de los empleados no cumplen con los criterios de idoneidad, competencia, responsabilidad, eficiencia, puntualidad, efectividad y otros similares, que establece la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, pues aquí se mantiene lo manifestado en el literal d.

En cuanto al literal i) No se encontró acuerdo de nombramiento en propiedad de la plaza, de los empleados detallados en anexo 6. Pues aquí mantengo mi postura antes dicha en el literal f.

Estos nombramientos se realizan con la documentación completa del proceso que realiza el Registrador de la Carrera Administrativa Municipal."

En nota de fecha 15 de noviembre de 2018, la Jefa de Departamento de Acceso a la Información y Miembro de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, Representante de los Empleados de los niveles de Dirección y Técnicos, período 01/01/2016 al 31/12/2017 y el Jefe del Departamento Jurídico, Secretario y Miembro de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, Representante del Personal Administrativo y Operativo período 01/01/2016 al 31/12/2017, manifestaron lo siguiente:

Respecto al literal a) "...Que conforme el Art. 24 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM) establece: "El acceso a la carrera Administrativa municipal y los ascensos a cargos de superior nivel comprendidos dentro de la misma o los ascensos de categoría dentro de un mismo cargo o empleo se harán por concurso previamente convocado por el Concejo Municipal o el Alcalde, o máxima autoridad administrativa, según corresponda..." Es decir que la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal inicia sus funciones con la convocatoria a concurso, comentario que está en sintonía con COMENTARIOS DE LOS AUDITORES expuestos en el borrador de informe a pagina 5 párrafo 6 que expresa literalmente: "...los suscritos auditores ratificamos que el proceso de selección de personal, para el caso de la comisión inicia desde la convocatoria del concurso y finaliza con la propuesta de candidato, que es remitida al señor Alcalde...". Por lo tanto conforme al artículo 54 de la Ley de Corte de Cuentas que cita: "la responsabilidad administrativa de los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, se dará por inobservancia de las disposiciones legales y reglamentarias y por el incumplimiento de sus atribuciones, facultades, funciones y deberes o estipulaciones contractuales, que les competen por razón de su cargo". POR LO TANTO, la convocatoria a concurso y sus formalidades legales, son el acto conforme el artículo 24 de la LCAM, responsabilidad del Concejo Municipal, Alcalde o Máxima autoridad administrativa, sin el cual no inicia el proceso de selección del personal, por ello, sin convocatoria no hay responsabilidades funcionales de la Comisión; en ese orden de ideas, no existe un criterio legal, que pueda

vincularnos en carácter de miembros de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, con la omisión de formalidades legales o registro de convocatorias”.

En relación al literal b) “Que conforme el Art. 21 de la LCAM, no está dentro de las atribuciones de la Comisión Municipal, generar dichos documentos, por lo que para la selección de candidatos ante la falta de dichos instrumentos se procedió a evaluar y recomendar contrataciones por medio de análisis hojas de vida y entrevistas, por lo que las acciones realizadas estaban dentro del marco de la ley, (artículo 29 inciso 2 de LCAM ) por lo tanto, conforme al artículo 54 de la Ley de Corte de Cuentas, no existe un criterio legal que nos responsabilice de no haber tenido los instrumentos administrativos respectivos para el buen desempeño del cargo”.

En lo correspondiente al literal c) “Según el Art. 25 de la LCAM la Comisión Municipal es Competente para realizar el proceso de selección, previa solicitud y convocatoria de la Autoridad correspondiente, y en base a los perfiles recibidos de los interesados se procedía a realizar las valoraciones que permitía la ley, como es el mecanismo de entrevistas, único medio con el que contaba la comisión durante el tiempo que formamos parte como miembros, (art.29 LCAM). No obstante debía existir un "instrumentos de selección" del cual carecía la Comisión, pese a dicho inconveniente y con el objeto de darle cumplimiento al proceso acceso y vinculación a la carrera, debíamos hacer lo que legalmente estuviera a nuestra disposición a fin de evaluar los perfiles presentados por Recursos Humanos, bajo el sistema de entrevistas, debido a esto en su momento la Comisión de la Carrera propuso al Concejo Municipal que actualizaran todos los manuales de Recursos Humanos entre los que incluía el de ingreso a la Carrera. Situación que además de oficio era responsabilidad del Concejo Municipal conforme al Art. 25 Inciso segundo de la LCAM, proporcionar a la comisión la ayuda para la elaboración y realización de las pruebas de idoneidad. Por lo tanto, conforme al artículo 54 de la Ley de Corte de Cuentas, no existe un criterio legal que nos responsabilice de no haber tenido los instrumentos administrativos respectivos para el buen desempeño del cargo”.

En lo referente al literal d) “Que dichas Actas de recomendarios con sus particularidades expresadas anteriormente, sí existen: POR LO QUE COMO PRUEBA DOCUMENTAL ANEXAMOS: de las contrataciones del año 2016 10 actas de recomendario y de las contrataciones del año 2017, 8 actas de recomendario”.

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

La observación planteada se mantiene en razón que se comprobó el incumplimiento a La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y la administración en sus comentarios no ha demostrado lo contrario. Además, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en sus comentarios confirma que en el ejercicio de sus funciones no tenía la oportunidad de seguir todo el trámite legal, ya que solo se le notificaba que la persona ya estaba contratada.

En cuanto a los comentarios de la Jefa de Departamento de Acceso a la Información y Miembro de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, Representante de los Empleados de los niveles de Dirección y Técnicos, período 01/01/2016 al 31/12/2017 y

el Jefe del Departamento Jurídico, Secretario y Miembro de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, Representante del Personal Administrativo y Operativo período 01/01/2016 al 31/12/2017, referente a los literales a) b) c) y d), los suscritos auditores ratificamos que el proceso de selección de personal, para el caso de la comisión inicia desde la convocatoria del concurso y finalizada con la propuesta del candidato, que es remitida al señor Alcalde y el Art. 21 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, estableció como atribución ejecutar los procedimientos de selección. Así también el Art. 17, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, estableció el encargo a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, de aplicar la ley, garantizando la legalidad y transparencia de los procedimientos

Por otra parte, respecto a las actas de recomendatorios de las contrataciones del año 2016 y 2017, anexadas como parte de los comentarios presentados por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Jefa de Departamento de Acceso a la Información y Miembro de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, Representante de los Empleados de los niveles de Dirección y Técnicos y el Jefe del Departamento Jurídico, Secretario y Miembro de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa, Representante del Personal Administrativo y Operativo período, los suscritos auditores ratificamos que no se presentó evidencia que dichas actas fueron elaboradas y remitidas al Concejo Municipal o al Alcalde para efectos de hacer el nombramiento de la persona recomendada.

En notificación periodística de La Prensa Gráfica de fecha 14 de noviembre de 2018, se realizó convocatoria a lectura a los posibles herederos del Alcalde Municipal período del 1/1/2016 al 28/7/2018 y al Segundo Regidor Propietario período del 1/1/2016 al 31/12/2017, con el fin de que presentaran comentarios y documentación de descargo respecto al hallazgo planteado; sin embargo, no se recibió respuesta alguna.

#### **Hallazgo No. 5**

#### **CONTRATACIONES DE PLAZAS NO CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO**

Comprobamos que las plazas contratadas según anexo No. 8, no fueron contempladas en el presupuesto de egresos aprobado para los años 2016 y 2017.

El Art. 11 del Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad de Ilopango, establece: "El Concejo Municipal o el Alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramientos de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando este fuere insuficiente.

El numeral 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS, de la GUÍA No. DGCG - 01/2011, Guía Metodológica para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión para Municipalidades, establece:

"PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Remuneraciones:

- Al formular el plan anual de remuneraciones debe separarse y detallarse las plazas vigentes o a contratar en las estructuras presupuestarias correspondientes...”

Las Actividades Fundamentales del puesto de trabajo del Gerente General, del Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, establece:

- “revisar y analizar informes de cada una de las gerencias, departamentos y unidades...”

La deficiencia se originó debido a que:

- a) El Alcalde Municipal, período 1/1/2016 al 28/7/2017 y el Alcalde Municipal en Funciones, período del 29/7/2017 al 30/4/2018, realizaron el requerimiento de contratación de personal sin verificar previamente que las plazas estuvieran establecida en el presupuesto.
- b) La Jefa de Departamento de Recursos Humanos, realizó el proceso de selección de personal sin verificar previamente que las plazas estuvieran establecida en el presupuesto.
- c) El Gerente General, período del 1/1 al 30/09/2016 y el Gerente General, período del 1/10/2016 al 31/12/2017, no realizaron un adecuado control de los procesos respectivos para la contratación de personal.

Como consecuencia, se generó incumplimiento a lo requerido en la GUÍA No. DGCG - 01/2011, Guía Metodológica para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión para Municipalidades.

## **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 22 de noviembre de 2018, el Alcalde Municipal en Funciones, período del 29/7/2017 al 30/4/2018 y Representante del Alcalde Municipal ante la Comisión de la Carrera Administrativa período del 1/1/2016 al 30/4/2018, manifestó: “En relación al incumplimiento en lo requerido en la GUIA No. DGCG- 01/2011, Guía Metodológica para la formulación del anteproyecto de presupuesto por áreas de gestión para municipalidades, al respecto se señalan los siguientes cuerpos legales que amparan las diferentes actuaciones de los citados.

### **CODIGO MUNICIPAL TITULO VI CAPITULO II**

Art. 74.- Las disposiciones generales estarán constituidas por todas aquellas normas que se consideren complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución de los presupuestos de ingresos y egresos y de los anexos que contenga.

EL CONCEJO PODRA APROBAR TALES DISPOSICIONES CON EL CARACTER DE PERMANENTES, EN FORMA SEPARADA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, NO SIENDO NECESARIO EN ESTE CASO INCORPORARLAS EN CADA PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y DE

EGRESOS. TAMBIEN QUEDA FACULTADO EL CONCEJO PARA AUTORIZAR MODIFICACIONES O ADICIONES A LAS MISMAS DISPOSICIONES GENERALES, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE. (1)

#### DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL "DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS"

El artículo 9, el cual expresa: "Los gastos no previstos que no tengan asignación presupuestaria en el rubro específico, el Jefe del departamento, Unidad o Sección, solicitará por escrito a la Gerencia Administrativa Financiera, reprogramación de un rubro, que no esté agotado, siempre y cuando no se dé, un incremento al presupuesto municipal general o el incrementar y disminuir del presupuesto por el lado de los ingresos o egresos, aprobada la reprogramación contabilidad realizará sin más trámite la reprogramación presupuestaria; caso contrario se solicitará por escrito al Concejo Municipal para que emita un Acuerdo Municipal, aprobando la reforma".

En nota de fecha 22 noviembre de 2018, el Gerente General, período del 01/10/2016 al 31/12/2017, manifestó: "Respecto a este hallazgo, se aclara que el Gerente General no aprueba el presupuesto de egresos de la municipalidad, de igual forma no selecciona ni contrata personal; en ese sentido, no puede ser responsable que se hayan contratado plazas y que estas últimas no estuvieran contempladas en el presupuesto aprobado. Es más, conforme a las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, en el Artículo 9, se establece que no es el Gerente General el que autoriza las reprogramaciones presupuestarias; por lo que este servidor no puede ser responsable de ejecutar presupuesto para plazas no contempladas en el presupuesto aprobado. En este caso nuevamente el equipo auditor asevera que este servidor es responsable, debido a que no realizó un adecuado control de los procesos realizados; mientras que la condición que se supone generó el hallazgo dice que dentro de las actividades fundamentales del puesto de Gerente General, del Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos, establece: Revisar y analizar informes de cada una de las gerencias, departamentos y unidades, y en los comentarios finales del equipo auditor se da a entender que este servidor es responsable porque organizativamente Recursos Humanos depende jerárquicamente del Gerente General; lo que hace parecer, que el propósito es responsabilizar solo porque sí, ya que "realizar un adecuado control de los procesos realizados" dista enormemente de "analizar y revisar informes"; y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental, un hallazgo se establece porque su condición, criterio, causa y efecto se mantengan sobre la misma línea y no discrepen entre sí; por lo tanto, y en concordancia con el Artículo 54 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el hallazgo atribuido a este servidor, carece de criterio legal ya que mi cargo no es el de Jefe de Recursos Humanos, ni mis atribuciones y responsabilidades en el Cargo de Gerente General son las que ejerce el Jefe de Recursos Humanos..."

En nota de fecha 22 noviembre de 2018, el Gerente General, período del 1/1 al 30/09/2016, manifestó lo siguiente:

"1 Como anteriormente mencioné la facultad de contratación de personal es exclusiva del Concejo Municipal o al Alcalde, que son los responsables de realizar el



nombramiento según corresponda según lo establecido en el mismo artículo 31 de la LACAM.

II. El Concejo Municipal es el ente rector de una Alcaldía, que tiene dentro de sus facultades, Nombrar al Tesorero, Gerentes, Directores o Jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; así como corresponde al alcalde NOMBRAR Y REMOVER A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYO NOMBRAMIENTO NO ESTUVIERE RESERVADO AL CONCEJO, SIGUIENDO LOS PROCEDIMIENTOS DE LEY, tal y como lo establece claramente el artículo 30 numeral 2 y 48 numeral 7 del código municipal reformado; es decir LA FACULTAD DE NOMBRAR EMPLEADOS RECAE SOBRE EL ALCALDE y las jefaturas sobre el Concejo Municipal.

III. Los empleados que tomó como muestra el Honorable Cuerpo de Auditores de la Corte de Cuentas, son Técnicos, Administrativos y Operativos, es decir su contratación o Nombramiento por Ley Corresponde al Alcalde Municipal, que constituye el responsable directo, según lo establecido en el art. 57 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

IV Tomando como referencia lo establecido en el artículo 14 de las Normas específicas de la Municipalidad de Ilopango, esta define claramente la autoridad, Responsabilidad y Relaciones de Jerarquía, que delimita las funciones del Gerente financiero a través del Manual de funciones, que puntualiza:

"Definición de Áreas de Autoridad, Responsabilidad y Relaciones de Jerarquía"

"Art. 14.- El Concejo Municipal, será el responsable de delegar autoridad, Responsabilidad y relaciones de jerarquía a los mandos medios y operativos, por medio de Acuerdos Municipales y del Manual de Organización y Descripción de Puestos."

V. Tomado como referencia el Manual de Funciones y descriptor de puestos de la Municipalidad de Ilopango, quien debió vigilar el cumplimiento del acuerdo de aprobación de parte del Concejo Municipal del presupuesto debió ser el Gerente financiero, que establece claramente dentro de sus funciones en el numeral 5) Administrar de manera efectiva, eficiente y económica los recursos humanos, materiales y financieros de la Alcaldía de acuerdo a las leyes, acuerdos y disposiciones emanadas por la Gerencia General para alcanzar los resultados planificados.

Tipificando así su responsabilidad conjunta, tal y como lo establece el artículo 59 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

VI. Por lo antes expuesto según lo establecido en la normativa legal citada, su servidor no participa en ninguna de las fases de reclutamiento, selección, capacitación e inducción y contratación del recurso humano cuando ocurre una vacante, ya que la normativa legal delimita y define claramente los responsables de cada fase y las funciones específicas que debe realizar, siendo su servidor, como claramente exponen el honorable cuerpo de auditores, es informado de los resultados del

proceso y no durante ocurre.

VII. Por ende considero que se me incumplió la Garantía establecida en el Art. 8 de la Constitución de la República que expresa que "Nadie está Obligado a hacer lo que la Ley no Manda ni a Privarse de lo que ella no Prohíbe".

En nota de fecha 15 de noviembre de 2018, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, período del 1/1/2016 al 31/12/2017, manifestó: "En cuanto a la contratación de personal fuera del presupuesto.

Pues antes que nada manifestarles que yo en ningún momento contraté a ningún empleado, simplemente me limitaba a recibir órdenes de los altos mandos, y este se trató de un desequilibrio en el presupuesto el cual no estaba en mis manos decidir sobre a quien se contrataba y a quien no, en razón de falta de presupuesto".

### COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

La observación planteada se mantiene en razón que se comprobó que las plazas contratadas no fueron establecidas como vacantes en el presupuesto aprobado para los años 2016 y 2017 y la administración en sus comentarios no ha demostrado lo contrario.

En cuanto al Comentario del Alcalde Municipal en Funciones y Representante del Alcalde Municipal ante la Comisión de la Carrara Administrativa, referente al Art. 74 del Código Municipal y el Art. 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal, año 2016 y 2017, los suscritos auditores ratificamos que conforme a la GUÍA No. DGCG - 01/2011, Guía Metodológica para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión para Municipalidades, en la estructura presupuestaria no se estableció el total de plazas a contratar en los años 2016 y 2017.

Respecto al comentario del Gerente General, período del 1/10/2016 al 31/12/2017 relativo a que no aprueba el presupuesto de egresos de la municipalidad, de igual forma no selecciona ni contrata personal; en ese sentido, no puede ser responsable que se hayan contratado plazas y que estas últimas no estuvieran contempladas en el presupuesto aprobado y asevera que no es responsable, debido a que no realizó un adecuado control de los procesos realizados; mientras que la condición que se supone generó el hallazgo dice que dentro de las actividades fundamentales del puesto de Gerente General, del Manual de Organización y Funciones y Descriptor de Puestos, establece: Revisar y analizar informes de cada una de las gerencias, departamentos y unidades, y en los comentarios finales del equipo auditor se da a entender que este servidor es responsable porque organizativamente Recursos Humanos depende jerárquicamente del Gerente General; lo que hace parecer, que el propósito es responsabilizarlo solo porque sí, ya que "realizar un adecuado control de los procesos realizados" dista enormemente de "analizar y revisar informes", al respecto, los suscritos auditor discrepamos con el comentario del Gerente General y ratificamos que para el caso específico del puesto de Gerente General se relaciona al incumplimiento de las Actividades Fundamentales del puesto de trabajo, establecidas en el Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, relativas a:

- “revisar y analizar informes de cada una de las gerencias, departamentos y unidades...”

Esto ya que organizativamente, el Departamento de Recursos Humanos, depende jerárquicamente del puesto de Gerente General y la revisión de informes constituye una actividad de control, en razón que la función surge bajo el establecimiento del requerimiento de informes a las unidades, a efecto de controlar el adecuado funcionamiento de las unidades dependientes y para analizar y/o evaluar la posibilidad de riesgos de incumplimientos como ha sido el caso observado.

Así también, respecto al comentario del Gerente General período del 1/1 al 30/9/2016, relativo a que se le incumplió la garantía establecida en el Art. 8 de la Constitución de la República que expresa que “Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda ni a privarse de lo que ella no prohíbe”, los suscritos auditores ratificamos que el referido Gerente General, conoció a través de comunicación preliminar de resultados y convocatoria a lectura de borrador de informe, la normativa incumplida respecto a la condición observada, que para el caso específico del puesto de Gerente General se relaciona al incumplimiento en las actividades fundamentales del puesto de trabajo, establecidas en el Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, relativas a:

“revisar y analizar informes de cada una de las gerencias, departamentos y unidades...”

Esto ya que organizativamente, el Departamento de Recursos Humanos depende jerárquicamente del puesto de Gerente General.

En notificación periodística en La Prensa Gráfica de fecha 14 de noviembre de 2018, se realizó convocatoria a lectura a los posibles herederos del Alcalde Municipal período del 1/1/2016 al 28/7/2018, con el fin de que presentara comentarios y documentación de descargo respecto al hallazgo planteado; sin embargo, no se recibió respuesta alguna.

### **Hallazgo No. 6**

#### **GASTOS DE REPRESENTACIÓN APROBADOS AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL NO FUERON LIQUIDADOS.**

Comprobamos que no existe liquidación que compruebe que los fondos entregados por valor de \$36,000.00, aprobados por el Concejo al señor Alcalde Municipal, durante los años 2016 y 2017, en concepto de Gastos de Representación, a razón de \$1,500.00 mensuales, fueron utilizados al servicio y provecho del Municipio o en actividades propias de la Municipalidad, según el siguiente detalle:

CARGO	PERÍODO DE ACTUACIÓN	MONTO PAGADO EN CONCEPTO DE GASTOS DE REPRESENTACIÓN US \$
Alcalde Municipal	período enero 2016 a julio 2017	28,500.00
Alcalde Municipal en Funciones	Período de agosto a diciembre	7, 500

	2017	
<b>Total</b>		<b>36,000.00</b>

El Art. 207 de la Constitución de la República, establece: “Los fondos municipales no se podrán centralizar en el Fondo General del Estado, ni emplearse sino en servicios y para provecho de los Municipios...”

Los Concejos Municipales administrarán el patrimonio de sus Municipios y rendirán cuenta circunstanciada y documentada de su administración a la Corte de Cuentas de la República.

La ejecución del Presupuesto será fiscalizada a posteriori por la Corte de Cuentas de la República, de acuerdo a la ley.”

El Código Municipal, establece:

Art. 31 “Son obligaciones del Concejo:

...4. Realizar la Administración Municipal con Transparencia...”

Art. 108 “...la Corte de Cuentas de la República ejercerá la vigilancia, fiscalización y control a posteriori sobre la ejecución del presupuesto de las municipalidades, para lo cual aplicará las normas sobre la materia, establecidas en la Ley.”

La deficiencia se originó porque el Concejo Municipal, período del 1/1/2016 al 31/12/2017, excepto por los concejales que razonaron su voto, no estableció en las Disposiciones Generales del Presupuesto para los años 2016 y 2017, la obligación al señor Alcalde Municipal de liquidar los gastos de representación.

Como consecuencia, no se ha podido comprobar que los fondos en concepto de gastos de representación por un monto de \$36,000.00, fueron utilizados en actividades propias de la Municipalidad.

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota de fecha 22 de noviembre de 2018, el Sexto Regidor Propietario y Alcalde en Funciones período del 1/1/2016 al 28/7/2017 y del 29/7/2017 al 30/04/2018, el Síndico Municipal, período del 1/1/2016 al 30/4/2018; el Tercer Regidor Propietario período del 1/1/2016 al 30/4/2018, el Cuarto Regidor Propietario período del 1/1/2016 al 30/4/2018 y la Quinta Regidora Propietaria período de 1/1/2016 al 30/4/2018, el Noveno Regidor Propietario período del 1/1/2016 al 30/4/2018, el Décimo Regidor Propietario período del 1/1/2016 al 30/4/2018 y la Décimo Primera Regidora Propietaria, manifestaron “Con respecto al señalamiento formulado por los auditores consistente que no existe liquidación que compruebe que los fondos entregados por valor de \$36,000.00, al señor Alcalde Municipal, durante los años 2016 y 2017, en concepto de gastos de representación, a razón de \$1,500.00 mensuales, tenemos a bien hacer las siguientes consideraciones:



- a) Que mediante Acuerdo Municipal número nueve, de fecha uno de mayo de dos mil quince, el Concejo Municipal del periodo 2015 - 2018, por mayoría simple, revalidó los gastos de representación del Alcalde Municipal para el período del uno de mayo de 2015 al treinta de abril de 2018, la cantidad de \$1,500 mensuales.
- b) Que el día veinticinco de noviembre de dos mil quince, el Concejo Municipal aprobó las disposiciones relativas a la ejecución del presupuesto 2016, y en el Art. 22, se estableció que el Alcalde Municipal recibirá mensualmente en concepto de gastos de representación, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES y en la parte final de dicha disposición además de lo anterior, reguló que esos fondos no estarán sujetos a comprobación y liquidación.
- c) Que mediante Acuerdo Municipal número uno, de fecha diez de diciembre de dos mil quince, el Concejo Municipal, por mayoría simple, aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el año fiscal 2016; y en el mismo se autorizó la partida de gastos de representación.
- d) Que el veinte de diciembre de dos mil dieciséis, el Concejo Municipal emitió las disposiciones relativas a la ejecución del presupuesto del año 2017, y en el Art. 22, se estableció que el Alcalde Municipal recibirá mensualmente en concepto de gastos de representación, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES y en la parte final de dicha disposición además de lo anterior, reguló que esos fondos no estarán sujetos a comprobación y liquidación.
- e) El Acuerdo Municipal número dos, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, acordó aprobar por unanimidad el presupuesto de ingresos y egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, en el que se autorizó la partida de gastos de representación.

Es importante ilustrar a los auditores que de acuerdo al Art. 73 del Código Municipal, el presupuesto municipal contiene 3 partes: las disposiciones generales, el presupuesto de ingresos y el presupuesto de egresos; debiéndose entender por disposiciones generales todas aquellas normas que se consideren complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, dichas disposiciones fueron aprobadas por el Concejo Municipal para la ejecución legal, eficiente y racional de los presupuestos de los años fiscales 2016 y 2017, sobre lo cual ya se detallaron en los literales b y d; asimismo el Art. 78 del mismo cuerpo legal establece que el Concejo no podrá autorizar egresos de fondos que no estén consignados expresamente en el presupuesto y sobre este punto, tal como se consigna en los literales c y e, la partida de gastos de representación fue incluida en los presupuestos de los años fiscales 2016 y 2017, con lo cual comprobamos la actuación en todo el tiempo ha estado apegado a derecho y además enfatizamos que los gastos de representación asignados al Alcalde Municipal no necesitan liquidación para considerarse legales”.

En escrito de fecha 22 de noviembre de 2018, la Primera Regidora Propietaria, período del 1/01/2016 al 30/04/2018, manifestó: “Al respecto hago las siguientes consideraciones: “Si bien es responsabilidad del concejo municipal velar por la

transparencia en el manejo de los fondos municipales, esta erogación tiene un carácter particular y es que dichos gastos son designados a una persona en particular es decir al Alcalde Municipal quien deberá asumir la responsabilidad de la efectiva liquidación de esos gastos, pues si bien el concejo aprobó el manejo de esos fondos que han sido debidamente presupuestados no es factible pensar que se deba responder solidariamente ante una falta cometida por el alcalde municipal en los fondos designados exclusivamente para sus actividades en beneficio del municipio, sino más bien es un control que el tesorero municipal, contabilidad y la gerencia financiera debieron asumir por ser ellos los encargados de llevar el control de esos procesos”.

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

El hallazgo planteado se mantiene en razón que los gastos de representación por valor de \$36,000.00, entregados a los Alcaldes cada quien en su período de actuación no fueron liquidados.

Así también, respecto al comentario de la Administración, referente a que, en las disposiciones relativas a la ejecución del presupuesto del año 2016 y 2017, en el Art. 22, se estableció que el Alcalde Municipal recibirá mensualmente en concepto de gastos de representación, la cantidad de UN MIL QUINIENTOS DÓLARES y en la parte final de dicha disposición además de lo anterior, reguló que esos fondos no estarán sujetos a comprobación y liquidación, los suscritos auditores ratificamos que conforme al Art. 31 del Código Municipal, es una obligación del Concejo, realizar la administración municipal con transparencia, así también el Art. 207 de la Constitución de República y Art 108 del Código Municipal, los Concejos están obligados a propiciar el uso adecuado de los recursos del municipio y permitir el control a posteriori sobre la ejecución del presupuesto.

En notificación periodística en La Prensa Gráfica de fecha 14 de noviembre de 2018, se realizó convocatoria a lectura a los posibles herederos del Alcalde Municipal período del 1/1/2016 al 28/7/2018 y al Segundo Regidor Propietario período del 1/1/2016 al 31/12/2017, con el fin de que presentaran comentarios y documentación de descargo respecto al hallazgo planteado; sin embargo, no se recibió respuesta alguna.

### Hallazgo No. 7

#### **DISTINTIVO PARTIDARIO EN INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD**

Comprobamos colocación de símbolo partidario (Bandera de partido político), en instalaciones de oficinas administrativas de la Municipalidad de Ilopango.

El Art. 31.- del Código Municipal, establece: “Son obligaciones del Concejo:

...11. prohibir la utilización de bienes y servicios municipales con fines partidarios, así como colores y símbolos del partido gobernante tanto en muebles o inmuebles propiedad municipal, ni permitir al personal y funcionarios de la municipalidad participar

en actividades públicas partidarias cuando se encuentre en el desempeño de sus funciones;...”

La deficiencia se originó porque el Concejo Municipal, período del 1/5 al 31/5/2018, incumplió la prohibición del uso bienes municipales, con símbolos partidarios.

Como consecuencia, se generó incumplimiento al numeral 11 del Art. 31 del Código Municipal.

### **COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN**

En nota de fecha 22 de noviembre de 2018, el Alcalde Municipal, período del 1 al 31/5/2018; el Síndico Municipal, período del 1 al 31/5/2018; el Primer Regidor Propietario, período del 1 al 31/5/2018; la Segunda Regidora Propietaria, período del 1 al 31/5/2018; el Tercer Regidor Propietario, período del 1 al 31/5/2018; la Cuarta Regidora Propietaria, período del 1 al 31/5/2018; el Quinto Regidor Propietario período del 1 al 31/5/2018 y el Sexto Regidor Propietario, período del 1 al 31/5/2018, manifestaron lo siguiente:

“i. En cuanto a la colocación de símbolo partidario en las instalaciones administrativas de la municipalidad, hago de su conocimiento que la misma ha sido retirada, esto con el objeto de probar a sus dignas autoridades que somos respetuosos y cumplidores exegéticos de nuestro ordenamiento jurídico, lo cual se comprueba mediante foto que se anexa al presente libelo. Sobre este punto, es necesario traer a colación que el Art. 80 No. 4 del Reglamento de las Normas de Auditoría Gubernamental que establece que por efecto debemos entender que es el impacto cuantitativo o cualitativo ocurrido o que podría ocurrir, originado por la condición u observación, tanto en relación con el área o cuenta auditada, como a probabilidad de que se extienda a la entidad en su conjunto, de manera que motive a los diferentes niveles jerárquicos correspondientes, a la adopción de las medidas correctivas oportunas, para el control de los riesgos identificados; y para nuestro caso en particular este efecto, no solamente fue controlado sino que extinguido puesto que las causas que originaron la observación han desaparecido sin haber ocasionado ningún daño o alteración irreparable a la normativa e institucionalidad que se pretende proteger...”.

Mediante nota de fecha 22 de noviembre de 2018, el Décimo Segundo Regidor Propietario, manifiesta: “Quiero manifestar lo siguiente específicamente al literal, uso de colores y símbolos partidarios. Que yo sugerí al señor alcalde, de forma verbal que eso era ilegal colocar banderas en espacios públicos, y que se retirara de inmediato, lo cual manifiesto que fue una decisión a título personal del señor alcalde: Adán Perdomo, para que se tomen las consideraciones necesarias a mi persona ...por lo tanto estoy exento de cualquier responsabilidad.”

### **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

El hallazgo planteado se mantiene en razón que los suscritos auditores comprobamos durante el período del 1/5 al 31/5/2018, el incumplimiento a la prohibición del uso de

bienes con distintivos partidarios y la administración en sus comentarios confirma dicho incumplimiento.

De lo expresado por el Décimo Segundo Regidor Propietario, no presentó evidencia que lo confirme, por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

## 6. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

Con base a los resultados del examen realizado, concluimos lo siguiente:

Con respecto a la Denuncia ciudadana DPC-119-20 17, relacionada al cometimiento de supuestas irregularidades en el uso de fondos asignados para la celebración de fiestas patronales del año 2017. Sobre tal denuncia, concluimos que el uso de fondos asignados para la celebración de fiestas patronales del año 2017, es razonables excepto por las deficiencias que se encuentran en los hallazgos contenidos en el apartado 5 del presente informe, cuyos títulos son los siguientes:

1. Procesos de adquisiciones y contrataciones no realizadas por la UACI.
2. Registro fotográfico y de video no fueron proporcionados completamente.
3. Impuesto sobre la renta no retenido.

Con relación a la Denuncia Ciudadana sobre gastos del Despacho Municipal, gastos de representación, a la contratación de Personal, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017. Concluimos que éstos son razonables excepto por las deficiencias que se encuentran en los hallazgos contenidos en el apartado 5 del presente informe, cuyos títulos son los siguientes:

4. Deficiencias en la selección y contratación de personal.
5. Contrataciones de plazas no contempladas en el presupuesto aprobado.
6. Gastos de representación aprobados al señor alcalde municipal no fueron liquidados.

En cuanto a Denuncia ciudadana sobre el uso de colores y símbolos partidarios del 1 al 31 de mayo de 2018, por la Municipalidad de Ilopango, Departamento de San Salvador, los suscritos auditores confirmamos los hechos denunciados estableciendo el hallazgo siguiente contenido en el apartado 5 del presente informe:

7. Distintivo partidario en instalaciones administrativas de la municipalidad.

## 7. RECOMENDACIONES DEL EXAMEN

### Recomendación No. 1

Recomendamos al Concejo Municipal de Ilopango, realizar todos los procesos de adquisiciones y contrataciones, incluso las realizadas para eventos como las Fiesta Patronales, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y con estricto apego a la LACAP.

**Recomendación No. 2**

Recomendamos al Concejo Municipal de Ilopango, al Alcalde Municipal, a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal y la Jefe del Departamento de Recursos Humanos, cumplir en los concursos abiertos para nuevo personal con el proceso de selección y contratación, establecidos en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

**Recomendación No. 3**

Recomendamos al Concejo Municipal de Ilopango y Gerente General, en lo sucesivo detallar las plazas vigentes y contratar en las estructuras presupuestarias correspondientes, conforme a la GUÍA No. DGCG - 01/2011, Guía Metodológica para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto por Áreas de Gestión para Municipalidades.

**8. PÁRRAFO ACLARATORIO**

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial Examen Especial a Denuncia Ciudadana DPC-119-20 17, relacionada al cometimiento de supuestas irregularidades en el uso de fondos asignados para la celebración de fiestas patronales del año 2017, así como a los gastos del Despacho Municipal, gastos de representación, a la contratación de Personal, por el período del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2017, y al uso de colores y símbolos partidarios del 1 al 31 de mayo de 2018, por la Municipalidad de Ilopango, Departamento de San Salvador, el cual fue desarrollado de acuerdo a la Ley de la Corte de Cuentas de la República y las Normas y Políticas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 17 de diciembre de 2018.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**Dirección de Auditoría Siete**



Anexo No. 1

DEFICIENCIAS EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL

(Hallazgo No. 4, literales a), b) y c))

No.	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
1	06/01/2016	Hernández Ramos, Raúl de Jesús	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	48	401.72
2	06/01/2016	Corado Garay, Héctor Alfredo	Tesorería	Auxiliar	Contrato	45	320.00
3	07/01/2016	Guerrero, Rosa Elena	Proyecto de Desarrollo. Urbano y Rural	Auxiliar	Contrato	2	300.00
4	11/01/2016	Ochoa Ramírez, Ana Luisa	Jurídico	Auxiliar	Contrato	1	332.00
5	11/01/2016	Herrera Barahona, (de Bautista) Yesenia Adelaida	Tesorería	Auxiliar	Contrato	29	350.00
6	18/01/2016	Alvarado Ruiz, Juan Antonio	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	54	350.00
7	01/02/2016	Acosta Herrera, Carlos Enrique	Servicios Generales	Encargado de Cuadrilla	Contrato	87	350.00
8	01/02/2016	Orellana Torres, Rafael Arnulfo	Despacho Municipal	Asesor Jurídico	Contrato	No Marcan	600.00
9	01/02/2016	Hernández Landaverde, Guadalupe Elizabeth	Gerencia General	Encargada de Fotocopiadora	Contrato	62	360.00
10	01/02/2016	Guardado Granados, Jeeferson Kennedy	Registro Tributario	Auxiliar	Contrato	70	300.00
11	01/02/2016	Martínez Najarro, Xiomara María Del Carmen	Mercados	Auxiliar	Contrato	231	300.00
12	02/02/2016	Guevara Mata, Carlos Ernesto	Registro Familiar	Auxiliar	Contrato	65	300.00
13	08/02/2016	Ramírez Abrego, Alma Beatriz	Acceso a la Información	Asistente	Contrato	75	350.00
14	01/03/2016	Ventura Fuentes, Ángel Galileo	Despacho Municipal	Asesor	Contrato	No Marcan	980.00
15	01/03/2016	Beltrán Merino, Manuel Santiago	Tesorería	Auxiliar	Contrato	60	332.00
16	01/03/2016	Alfaro Rivas, Jorge Alberto	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	63	300.00
17	01/03/2016	Campos Rodríguez, Jacobo Arturo	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	47	251.70
18	01/03/2016	Guzmán Iraheta, Wilfredo	Servicios Generales	Supervisor	Contrato	No Marcan	350.00
19	01/03/2016	De Paz Chávez, Wilfredo Ernesto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	11	300.00
20	01/03/2016	Cabrera Martínez, Wendy Yamileth	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	92	251.70
21	01/03/2016	Menjívar Alvarado, Iris Griselda	Despacho Municipal	Auxiliar	Contrato	71	332.00
22	01/04/2016	Renderos Acevedo, Azarías Armando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	251.70
23	01/04/2016	Galdámez Aragón, Yanira Argentina	Desarrollo Ciudadano Municipal	Promotor	Contrato	76	251.70
24	01/04/2016	López de Cruz, Yesenia Carolina	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	251.70



No.	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
25	01/04/2016	Saravia Soriano, Marcos Jeremías	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	86	251.70
26	01/04/2016	Rivas de Delgado, Mirna Elizabeth	U.A.C.I	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332.00
27	02/05/2016	Ramírez Roque, José Heriberto	Instituto Municipal de la Juventud	Promotor	Contrato	89	300.00
28	01/06/2016	Melara Vásquez, Julio David	Despacho Municipal	Asesor	Contrato	No Marcan	850.00
29	02/05/2016	Carranza Contreras, Gerson Mauricio	Arte y Cultura	Promotor	Contrato	100	251.70
30	02/05/2016	Cartagena Amaya, Dora del Carmen	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	99	251.70
31	16/05/2016	Rodríguez Carlos, Enrique	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	88	251.70
32	16/05/2016	Mejía Roberto, Ernesto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	Tarjeta	260.09
33	16/05/2016	Cortez Parada, José Mauricio	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	114	251.70
34	16/05/2016	Alfaro Nieto, Jonathan	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	115	251.70
35	17/05/2016	Ángel Alas, Luis Antonio	Transporte	Motorista	Contrato	102	332.00
36	01/06/2016	Sánchez Burgos, Ivania Beatriz	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
37	01/06/2016	Castellanos Santos, Wilfredo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332.00
38	01/06/2016	Arteaga Cortez, Blanca Estela	Unidad de Genero	Auxiliar	Contrato	5	300.00
39	01/06/2016	Guzmán de Ramírez, Ruth Maricela	Jurídico	Auxiliar	Contrato	131	400.00
40	01/06/2016	Batres Rogel, Cadmiel Hantonio Ernesto	Cuentas Corrientes	Auxiliar	Contrato	16	300.00
41	01/06/2016	Molina Jovel, Miguel Augusto	Transporte	Motorista	Contrato	118	300.00
42	01/06/2016	Ortiz Portillo, Karla Emperatriz	Desarrollo Ciudadano	Promotora	Contrato	119	261.70
43	01/06/2017 \$330	Alvarenga Melgar, Jorge Alberto	CAM	Agente	Contrato	Tarjeta	300.00
44	01/06/2016	Chinchilla López, Vladimir Antonio	Alumbrado Publico	Auxiliar	Contrato	4	300.00
45	09/06/2016	Martínez Nelys, Rosalina	Protección Civil	Auxiliar	Contrato	122	401.50
46	20/06/2016	Gámez Caballero, Silvia Lorena	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	132	300.00
47	01/07/2016	Gutiérrez Pineda, Francisco Antonio	CAM	Agente	Contrato	133	300.00
48	18/07/2016	Pozo Mártir, Alison Beatriz	Instituto Municipal De La Juventud	Auxiliar	Contrato	134	300.00
49	08/08/2016	Menjívar Cornejo, Roberto Misael	CAM	Agente	Contrato	155	300.00
50	08/08/2016	Gómez Ayala, Reynaldo	CAM	Agente	Contrato	144	300.00
51	17/08/2016	Martínez Mojica, José Roberto	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	146	300.00
52	08/08/2016	Rivas Devany, Ana Raquel	Despacho Municipal	Asistente	Contrato	146	300.00
53	05/09/2016	Alvarado Alvarado, José Evaristo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
54	01/09/2016	Acevedo Santiago, Antonio	CAM	Agente	Contrato	150	300.00
55	09/09/2016	Galdámez Aragón,	Servicios	Auxiliar	Contrato	151	300.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

No.	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
		Boris Alexander	Generales				
56	13/09/2016	Inocente Quintanilla, Jesús Antonio	Desarrollo Ciudadano Municipal	Promotor	Contrato	154	300.00
57	16/09/2016	Ruano Hernández, Oscar Rene	Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar	Contrato	221	300.00
58	20/09/2016	Aguilar Benítez, Fernando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
59	04/10/2016	Guevara Alemán, Manuel Alejandro	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	156	260.09
60	04/10/2016	Jovel Castro, Lester Danilo	Proyectos Y Desarrollo Urbano Y Rural	Auxiliar	Contrato	157	251.70
61	06/10/2016	Galdámez Navarro, Dennys Alexander	Desarrollo Urbano	Auxiliar	Contrato	164	260.09
62	10/10/2016	Rodríguez Chicas, Mario Alberto	Servicios Generales	Motorista	Contrato	165	260.09
63	01/11/2016	Campos Montoya, Tito Danilo	Desarrollo Ciudadano	Promotor	Contrato	176	360.00
64	01/11/2016	Santamaría Escobar, Ricardo	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	183	260.09
65	02/01/2017	Rodríguez de García, Rosa Linda	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
66	02/01/2017	Guevara Mauricio, Katia Elizabeth	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	215	300.00
67	02/01/2017	Custodio Sierra, Jacqueline Emérita	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	214	300.00
68	02/01/2017	Andrade Galindo, Krisia Dinora	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	216	300.00
69	02/01/2017	Umaña Gutiérrez, Nelson Alexander	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	200	300.00
70	02/01/2017	Jiménez Escamilla, Briyan Mauricio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	210	300.00
71	02/01/2017	Velásquez Membreño, José Abimael	Alumbrado Publico	Auxiliar	Contrato	64	300.00
72	02/01/2017	Gutiérrez Montoya, Oscar Danilo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
73	02/01/2017	Ramírez Torres, Cristian Edenilson	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	140	300.00
74	02/01/2017	Perla Mártir, Claudia Alejandrina	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	103	300.00
75	02/01/2017	Orellana Palacios, Cristina Abigail	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
76	02/01/2017	Roldan Galán, Wilfredo Enrique	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
77	02/01/2017	Orellana de León, Alba Yaneth	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
78	02/01/2017	Navas Brenda, Esmeralda	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
79	02/01/2017	Jiménez González, Carlos Adalberto	Instituto de la Juventud	Promotor	Contrato	141	300.00
80	02/01/2017	Alfaro Ramos, Kevin Uriel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	193	300.00
81	02/01/2017	Torres Franco, Doris Yamileth	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	207	300.00
82	03/01/2017	Fernández Rivas, Roxana Beatriz	Despacho Municipal	Asistente	Contrato	211	400.00
83	04/01/2017	Hernández Avalos, Jonny Alexis	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	201	300.00
84	04/01/2017	Granados Martínez, Roberto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	209	300.00
85	10/01/2017	López Guevara, Ana	Desarrollo	Promotora	Contrato	218	300.00



No.	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
		Maribel	Municipal				
86	01/02/2017	Quevedo Mejía, Diana Victoria	Unidad De Turismo	Asistente	Contrato	49	400.00
87	01/02/2017	Vega Aguilar, María Catalina	UACI	Auxiliar Jurídico	Contrato	19	500.00
88	01/02/2017	López de López, Dalia Consuelo	Unidad de Acceso a la Información Pública	Asistente	Contrato	25	400.00
89	01/02/2017	Domínguez Menjívar, José Eliud	Presupuesto	Auxiliar	Contrato	104	350.00
90	01/02/2017	Lima Martínez, Domingo de Jesús	Desarrollo Urbano y Rural	Auxiliar	Contrato	3	300.00
91	06/02/2017	López Medrano, José Ernesto	Servicios Generales	Auxiliar De Servicio	Contrato	Tarjeta	300.00
92	15/02/2017	Moreno Méndez, Roberto Antonio	Servicios Generales	Auxiliar De Servicio	Contrato	Tarjeta	300.00
93	01/03/2017	Larín Escobar, Yamileth Marielos	Observatorio Municipal	Asistente	Contrato	61	300.00
94	16/03/2017	Rivas Abrego, José Ángel	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	Tarjeta	300.00
95	02/05/2017	Rodríguez Rene, Armando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	242	332.00
96	01/06/2017	Molina Mejía, Ricardo Alfredo	Mercados	Colaborador	Contrato	Tarjeta	300.00
97	03/07/2017	Vengas de Torres Dora Alicia	Desarrollo Ciudadano	Promotor	Contrato	252	300.00
98	03/07/2017	Magaña Maeda, Nidia Elizabeth	Auditoría Interna	Auxiliar	Contrato	243	350.00
99	17/07/2017	Alfaro Paulino, Carlos Alberto	Servicios Generales	Auxiliar Cuadrilla	Contrato	245	300.00
100	17/07/2017	Jorge Orellana, Luis Guillermo	Instituto Municipal de la Juventud	Promotor	Contrato	Tarjeta	400.00
101	07/08/2017	Mejía, Leonor Marta Sofia	Comunicaciones	Auxiliar	Contrato	262	400.00
102	01/09/2017	Cabrera Hernández, María Edith	Servicios Generales	Barrendero	Contrato	Tarjeta	332.00
103	01/09/2017	Campos Muñoz, Juana Bersabé	Servicios Generales	Barrendero	Contrato	126	332.00
104	01/09/2017	Gómez Siguenza, Abel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	400.00
105	01/09/2017	Ascencio Capacho, Meyson de Jesús	Instituto de la Juventud	Promotor De Deporte	Contrato	226	332.00
106	01/09/2017	Muñoz Escobar, Sebastián	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	400.00
107	01/09/2017	Rodas Mondragón, José Cipriano	CAM	Seguridad Municipal	Contrato	222	332.00
108	01/09/2017	Henríquez Henríquez, Eduardo Antonio	Sección Taller	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332.00
109	16/10/2017	Juárez Cruz, Abel Antonio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	267	300.00
110	16/10/2017	Cortez Parada, José Mauricio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	270	300.00
111	16/10/2017	Pacheco Guzmán, José Miguel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	274	300.00
112	01/11/2017	Antonio Lemus, Adán Adalberto	CAM	Seguridad Municipal	Contrato	276	332.00
113	06/11/2017	Amaya Roque, Diana Alexa	Recursos Humanos	Auxiliar	Contrato	260	300.00

**Anexo No. 2**  
**DEFICIENCIAS EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL**

**Hallazgo No. 4, literal e)**

No.	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAME	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
1	01/06/2016	Sánchez Burgos, Ivania Beatriz	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
2	01/06/2016	Arteaga Cortez, Blanca Estela	Unidad de Genero	Auxiliar	Contrato	5	300.00
3	01/06/2016	Guzmán de Ramírez, Ruth Maricela	Jurídico	Auxiliar	Contrato	131	400.00
4	01/06/2016	Batres Rogel, Cadmiel Hantonio Ernesto	Cuentas Corrientes	Auxiliar	Contrato	16	300.00
5	01/06/2016	Molina Jovel, Miguel Augusto	Transporte	Motorista	Contrato	118	300.00
6	01/06/2016	Ortiz Portillo, Karla Emperatriz	Desarrollo Ciudadano	Promotora	Contrato	119	261.70
7	01/06/2017	Alvarenga Melgar, Jorge Alberto	CAM	Agente	Contrato	Tarjeta	300.00
8	01/06/2016	Chinchilla López, Vladimir Antonio	Alumbrado Publico	Auxiliar	Contrato	4	300.00
9	09/06/2016	Martínez, Nelys Rosalina	Protección Civil	Auxiliar	Contrato	122	401.50
10	01/07/2016	Gutiérrez Pineda, Francisco Antonio	CAM	Agente	Contrato	133	300.00
11	18/07/2016	Pozo Mártir, Alison Beatriz	Instituto Municipal De La Juventud	Auxiliar	Contrato	134	300.00
12	08/08/2016	Menjivar Cornejo, Roberto Misael	CAM	Agente	Contrato	155	300.00
13	08/08/2016	Gómez Ayala Reynaldo	CAM	Agente	Contrato	144	300.00
14	17/08/2016	Martínez Mojica, José Roberto	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	146	300.00
15	08/08/2016	Rivas Devany, Ana Raquel	Despacho Municipal	Asistente	Contrato	146	300.00
16	05/09/2016	Alvarado Alvarado, José Evaristo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
17	01/09/2016	Acevedo, Santiago Antonio	CAM	Agente	Contrato	150	300.00
18	09/09/2016	Galdámez Aragón, Boris Alexander	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	151	300.00
19	13/09/2016	Inocente Quintanilla, Jesús Antonio	Desarrollo Ciudadano Municipal	Promotor	Contrato	154	300.00
20	16/09/2016	Ruano Hernández, Oscar René	Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar	Contrato	221	300.00
21	20/09/2016	Aguilar Benítez, Fernando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
22	04/10/2016	Guevara Alemán, Manuel Alejandro	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	156	260.09
23	04/10/2016	Jovel Castro, Lester Danilo	Proyectos Y Desarrollo Urbano Y Rural	Auxiliar	Contrato	157	251.70
24	06/10/2016	Galdámez Navarro, Dennys Alexander	Desarrollo Urbano	Auxiliar	Contrato	164	260.09



No.	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAME	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
25	10/10/2016	Rodríguez Chicas, Mario Alberto	Servicios Generales	Motorista	Contrato	165	260.09
26	01/11/2016	Campos Montoya, Tito Danilo	Desarrollo Ciudadano	Promotor	Contrato	176	360.00
27	01/11/2016	Santamaría Escobar, Ricardo	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	183	260.09
28	02/01/2017	Navas Brenda, Esmeralda	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
29	02/05/2017	Rodríguez Rene, Armando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	242	332.00
30	01/06/2017	Molina Mejía, Ricardo Alfredo	Mercados	Colaborador	Contrato	Tarjeta	300.00
31	03/07/2017	Vengas de Torres, Dora Alicia	Desarrollo Ciudadano	Promotor	Contrato	252	300.00
32	17/07/2017	Alfaro Paulino, Carlos Alberto	Servicios Generales	Auxiliar Cuadrilla	Contrato	245	300.00
33	17/07/2017	Jorge Orellana, Luis Guillermo	Instituto Municipal de la Juventud	Promotor	Contrato	Tarjeta	400.00
34	07/08/2017	Mejía Leonor, Marta Sofía	Comunicaciones	Auxiliar	Contrato	262	400.00
35	06/11/2017	Amaya Roque, Diana Alexa	Recursos Humanos	Auxiliar	Contrato	260	300.00

Anexo No. 3

DEFICIENCIAS EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL

Hallazgo No. 4, literal f)

N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
1	06/01/2016	Hernández Ramos, Raúl de Jesús	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	48	401.72
2	06/01/2016	Corado Garay, Héctor Alfredo	Tesorería	Auxiliar	Contrato	45	320.00
3	07/01/2016	Guerrero Rosa, Elena	Proyecto de Desarrollo. Urbano y Rural	Auxiliar	Contrato	2	300.00
4	11/01/2016	Ochoa Ramírez, Ana Luisa	Jurídico	Auxiliar	Contrato	1	332.00
5	11/01/2016	Herrera Barahona, (de Bautista) Yesenia Adelaida	Tesorería	Auxiliar	Contrato	29	350.00
6	18/01/2016	Alvarado Ruiz, Juan Antonio	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	54	350.00
7	01/02/2016	Acosta Herrera, Carlos Enrique	Servicios Generales	Encargado de Cuadrilla	Contrato	87	350.00
8	01/02/2016	Hernández Landaverde, Guadalupe Elizabeth	Gerencia General	Encargada de Fotocopiadora	Contrato	62	360.00
9	01/02/2016	Guardado Granados, Jeeferson Kennedy	Registro Tributario	Auxiliar	Contrato	70	300.00
10	01/02/2016	Martínez Najarro, Xiomara María Del Carmen	Mercados	Auxiliar	Contrato	231	300.00
11	02/02/2016	Guevara Mata, Carlos Ernesto	Registro Familiar	Auxiliar	Contrato	65	300.00
12	08/02/2016	Ramírez Ábrego, Alma Beatriz	Acceso a la Información	Asistente	Contrato	75	350.00
13	01/03/2016	Ventura Fuentes, Ángel Galileo	Despacho Municipal	Asesor	Contrato	No Marcan	980.00
14	01/03/2016	Beltrán Merino, Manuel Santiago	Tesorería	Auxiliar	Contrato	60	332.00
15	01/03/2016	Guzmán Iraheta, Wilfredo	Servicios Generales	Supervisor	Contrato	No Marcan	350.00
16	01/03/2016	De Paz Chávez, Wilfredo Ernesto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	11	300.00
17	01/03/2016	Cabrera Martínez, Wendy Yamileth	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	92	251.70
18	01/03/2016	Menjívar Alvarado, Iris Griselda	Despacho Municipal	Auxiliar	Contrato	71	332.00
19	01/04/2016	Renders Acevedo, Azarías Armando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	251.70
20	01/04/2016	Galdámez Aragón, Yanira Argentina	Desarrollo Ciudadano Municipal	Promotor	Contrato	76	251.70
21	01/04/2016	López de Cruz, Yesenia Carolina	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	251.70
22	01/04/2016	Saravia Soriano, Marcos Jeremías	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	86	251.70



N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
23	01/04/2016	Rivas de Delgado, Mirna Elizabeth	U.A.C.I	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332.00
24	02/05/2016	Ramírez Roque, José Heriberto	Instituto Municipal de la Juventud	Promotor	Contrato	89	300.00
25	02/05/2016	Carranza Contreras, Gerson Mauricio	Arte y Cultura	Promotor	Contrato	100	251.70
26	02/05/2016	Cartagena Amaya, Dora del Carmen	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	99	251.70
27	16/05/2016	Rodríguez, Carlos Enrique	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	88	251.70
28	16/05/2016	Mejía, Roberto Ernesto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	Tarjeta	260.09
29	16/05/2016	Cortez Parada, José Mauricio	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	114	251.70
30	16/05/2016	Alfaro Nieto, Jonathan	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	115	251.70
31	17/05/2016	Ángel Alas, Luis Antonio	Transporte	Motorista	Contrato	102	332.00
32	01/06/2016	Sánchez Burgos, Ivania Beatriz	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
33	01/06/2016	Arteaga Cortez, Blanca Estela	Unidad de Genero	Auxiliar	Contrato	5	300.00
34	01/06/2016	Guzmán de Ramírez, Ruth Maricela	Jurídico	Auxiliar	Contrato	131	400.00
35	01/06/2016	Batres Rogel, Cadmiel Hantonio Ernesto	Cuentas Corrientes	Auxiliar	Contrato	16	300.00
36	01/06/2016	Molina Jovel, Miguel Augusto	Transporte	Motorista	Contrato	118	300.00
37	01/06/2016	Ortiz Portillo, Karla Emperatriz	Desarrollo Ciudadano	Promotora	Contrato	119	261.70
38	01/06/2017 \$330	Alvarenga Melgar, Jorge Alberto	CAM	Agente	Contrato	Tarjeta	300.00
39	01/06/2016	Chinchilla López, Vladimir Antonio	Alumbrado Publico	Auxiliar	Contrato	4	300.00
40	09/06/2016	Martínez Nelys, Rosalina	Protección Civil	Auxiliar	Contrato	122	401.50
41	01/07/2016	Gutiérrez Pineda, Francisco Antonio	CAM	Agente	Contrato	133	300.00
42	18/07/2016	Pozo Mártir, Alison Beatriz	Instituto Municipal De La Juventud	Auxiliar	Contrato	134	300.00
43	08/08/2016	Menjívar Cornejo, Roberto Misael	CAM	Agente	Contrato	155	300.00
44	08/08/2016	Gómez Ayala, Reynaldo	CAM	Agente	Contrato	144	300.00
45	17/08/2016	Martínez Mojica, José Roberto	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	146	300.00
46	08/08/2016	Rivas Devany, Ana Raquel	Despacho Municipal	Asistente	Contrato	146	300.00
47	05/09/2016	Alvarado Alvarado, José Evaristo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
48	01/09/2016	Acevedo, Santiago Antonio	CAM	Agente	Contrato	150	300.00
49	09/09/2016	Galdámez Aragón, Boris Alexander	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	151	300.00
50	13/09/2016	Inocente Quintanilla, Jesús Antonio	Desarrollo Ciudadano Municipal	Promotor	Contrato	154	300.00
51	16/09/2016	Ruano Hernández, Oscar Rene	Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar	Contrato	221	300.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
52	20/09/2016	Aguilar Benítez, Fernando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
53	04/10/2016	Guevara Alemán, Manuel Alejandro	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	156	260.09
54	04/10/2016	Jovel Castro, Lester Danilo	Proyectos Y Desarrollo Urbano Y Rural	Auxiliar	Contrato	157	251.70
55	06/10/2016	Galdámez Navarro, Dennys Alexander	Desarrollo Urbano	Auxiliar	Contrato	164	260.09
56	10/10/2016	Rodríguez Chicas, Mario Alberto	Servicios Generales	Motorista	Contrato	165	260.09
57	01/11/2016	Campos Montoya, Tito Danilo	Desarrollo Ciudadano	Promotor	Contrato	176	360.00
58	01/11/2016	Santamaría Escobar, Ricardo	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	183	260.09



Anexo No. 4

DEFICIENCIAS EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL

Hallazgo No. 4, literal g)

N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
1	01/02/2016	Orellana Torres, Rafael Arnulfo	Despacho Municipal	Asesor Jurídico	Contrato	No Marcan	600.00
2	01/03/2016	Alfaro Rivas, Jorge Alberto	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	63	300.00
3	01/03/2016	Campos Rodríguez, Jacobo Arturo	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	47	251.70
4	01/06/2016	Melara Vásquez, Julio David	Despacho Municipal	Asesor	Contrato	No Marcan	850.00
5	01/06/2016	Castellanos Santos, Wilfredo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332.00
6	20/06/2016	Gómez Caballero, Silvia Lorena	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	132	300.00
7	02/01/2017	Rodríguez de García, Rosa Linda	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
8	02/01/2017	Guevara Mauricio, Katia Elizabeth	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	215	300.00
9	02/01/2017	Custodio Sierra, Jacqueline Emérita	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	214	300.00
10	02/01/2017	Andrade Galindo, Krisia Dinora	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	216	300.00
11	02/01/2017	Umaña Gutiérrez, Nelson Alexander	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	200	300.00
12	02/01/2017	Jiménez Escamilla, Briyan Mauricio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	210	300.00
13	02/01/2017	Velásquez Membreño, José Abimael	Alumbrado Público	Auxiliar	Contrato	64	300.00
14	02/01/2017	Gutiérrez Montoya, Oscar Danilo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
15	02/01/2017	Ramírez Torres, Cristian Edenilson	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	140	300.00
16	02/01/2017	Perla Mártir, Claudia Alejandrina	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	103	300.00
17	02/01/2017	Orellana Palacios, Cristina Abigail	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
18	02/01/2017	Roldan Galán, Wilfredo Enrique	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
19	02/01/2017	Orellana de León, Alba Yaneth	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
20	02/01/2017	Navas Brenda, Esmeralda	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
21	02/01/2017	Jiménez González, Carlos Adalberto	Instituto de la Juventud	Promotor	Contrato	141	300.00
22	02/01/2017	Alfaro Ramos, Kevin Uriel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	193	300.00
23	02/01/2017	Torres Franco, Doris Yamileth	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	207	300.00
24	03/01/2017	Fernández Rivas, Roxana Beatriz	Despacho Municipal	Asistente	Contrato	211	400.00
25	04/01/2017	Hernández Avalos, Jonny Alexis	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	201	300.00
26	04/01/2017	Granados Martínez, Roberto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	209	300.00

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
27	10/01/2017	López Guevara, Ana Maribel	Desarrollo Municipal	Promotora	Contrato	218	300.00
28	01/02/2017	Quevedo Mejía, Diana Victoria	Unidad De Turismo	Asistente	Contrato	49	400.00
29	01/02/2017	Vega Aguilar, María Catalina	UACI	Auxiliar Jurídico	Contrato	19	500.00
30	01/02/2017	López de López, Dalia Consuelo	Unidad de Acceso a la Información Pública	Asistente	Contrato	25	400.00
31	01/02/2017	Domínguez Menjivar, José Eliud	Presupuesto	Auxiliar	Contrato	104	350.00
32	01/02/2017	Lima Martínez, Domingo de Jesús	Desarrollo Urbano y Rural	Auxiliar	Contrato	3	300.00
33	06/02/2017	López Medrano, José Ernesto	Servicios Generales	Auxiliar De Servicio	Contrato	Tarjeta	300.00
34	15/02/2017	Moreno Méndez, Roberto Antonio	Servicios Generales	Auxiliar De Servicio	Contrato	Tarjeta	300.00
35	01/03/2017	Larin Escobar, Yamileth Marielos	Observatorio Municipal	Asistente	Contrato	61	300.00
36	16/03/2017	Rivas Abrego, José Ángel	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	Tarjeta	300.00
37	02/05/2017	Rodríguez, René Armando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	242	332.00
38	01/06/2017	Molina Mejía, Ricardo Alfredo	Mercados	Colaborador	Contrato	Tarjeta	300.00
39	03/07/2017	Vengas de Torres, Dora Alicia	Desarrollo Ciudadano	Promotor	Contrato	252	300.00
40	03/07/2017	Magaña Maeda, Nidia Elizabeth	Auditoría Interna	Auxiliar	Contrato	243	350.00
41	17/07/2017	Alfaro Paulino, Carlos Alberto	Servicios Generales	Auxiliar Cuadrilla	Contrato	245	300.00
42	17/07/2017	Jorge Orellana, Luis Guillermo	Instituto Municipal de la Juventud	Promotor	Contrato	Tarjeta	400.00
43	07/08/2017	Mejía, Leonor Marta Sofía	Comunicaciones	Auxiliar	Contrato	262	400.00
44	01/09/2017	Cabrera Hernández, María Edith	Servicios Generales	Barrendero	Contrato	Tarjeta	332.00
45	01/09/2017	Campos Muñoz, Juana Bersabé	Servicios Generales	Barrendero	Contrato	126	332.00
46	01/09/2017	Gómez Siguenza, Abel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	400.00
47	01/09/2017	Ascencio Capacho, Meyson de Jesús	Instituto de la Juventud	Promotor de Deporte	Contrato	226	332.00
48	01/09/2017	Muñoz Escobar, Sebastián	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	400.00
49	01/09/2017	Rodas Mondragón, José Cipriano	CAM	Seguridad Municipal	Contrato	222	332.00
50	01/09/2017	Henríquez Henríquez, Eduardo Antonio	Sección Taller	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332.00
51	16/10/2017	Juárez Cruz, Abel Antonio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	267	300.00
52	16/10/2017	Cortez Parada, José Mauricio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	270	300.00
53	16/10/2017	Pacheco Guzmán, José Miguel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	274	300.00
54	01/11/2017	Antonio Lemus, Adán Adalberto	CAM	Seguridad Municipal	Contrato	276	332.00
55	06/11/2017	Amaya Roque, Diana Alexa	Recursos Humanos	Auxiliar	Contrato	260	300.00



## Anexo No. 5

### DEFICIENCIAS EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL

#### Hallazgo No. 4, literal h)

N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
1	06/01/2016	Hernández Ramos, Raúl de Jesús	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	48	401.72
2	06/01/2016	Corado Garay, Héctor Alfredo	Tesorería	Auxiliar	Contrato	45	320.00
3	07/01/2016	Guerrero, Rosa Elena	Proyecto de Desarrollo. Urbano y Rural	Auxiliar	Contrato	2	300.00
4	11/01/2016	Ochoa Ramírez, Ana Luisa	Jurídico	Auxiliar	Contrato	1	332.00
5	11/01/2016	Herrera Barahona, (de Bautista) Yesenia Adelaida	Tesorería	Auxiliar	Contrato	29	350.00
6	18/01/2016	Alvarado Ruiz, Juan Antonio	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	54	350.00
7	01/02/2016	Acosta Herrera, Carlos Enrique	Servicios Generales	Encargado de Cuadrilla	Contrato	87	350.00
8	01/02/2016	Hernández Landaverde, Guadalupe Elizabeth	Gerencia General	Encargada de Fotocopiadora	Contrato	62	360.00
9	01/02/2016	Guardado Granados, Jeeferson Kennedy	Registro Tributario	Auxiliar	Contrato	70	300.00
10	01/02/2016	Martínez Najarro, Xiomara María Del Carmen	Mercados	Auxiliar	Contrato	231	300.00
11	02/02/2016	Guevara Mata, Carlos Ernesto	Registro Familiar	Auxiliar	Contrato	65	300.00
12	08/02/2016	Ramírez Abrego, Alma Beatriz	Acceso a La Información	Asistente	Contrato	75	350.00
13	01/03/2016	Ventura Fuentes, Ángel Galileo	Despacho Municipal	Asesor	Contrato	No Marcan	980.00
14	01/03/2016	Beltrán Merino, Manuel Santiago	Tesorería	Auxiliar	Contrato	60	332.00
15	01/03/2016	Guzmán Iraheta, Wilfredo	Servicios Generales	Supervisor	Contrato	No Marcan	350.00
16	01/03/2016	De Paz Chávez, Wilfredo Ernesto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	11	300.00
17	01/03/2016	Cabrera Martínez, Wendy Yamileth	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	92	251.70
18	01/03/2016	Menjívar Alvarado, Iris Griselda	Despacho Municipal	Auxiliar	Contrato	71	332.00
19	01/04/2016	Renderos Acevedo, Azarías Armando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	251.70
20	01/04/2016	Galdámez Aragón, Yanira Argentina	Desarrollo Ciudadano Municipal	Promotor	Contrato	76	251.70
21	01/04/2016	López de Cruz, Yesenia Carolina	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	251.70
22	01/04/2016	Saravia Soriano, Marcos Jeremías	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	86	251.70

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
23	01/04/2016	Rivas de Delgado, Mirna Elizabeth	U.A.C.I	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332.00
24	02/05/2016	Ramírez Roque, José Heriberto	Instituto Municipal de la Juventud	Promotor	Contrato	89	300.00
25	02/05/2016	Carranza Contreras, Gerson Mauricio	Arte y Cultura	Promotor	Contrato	100	251.70
26	02/05/2016	Cartagena Amaya, Dora del Carmen	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	99	251.70
27	16/05/2016	Rodríguez Carlos, Enrique	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	88	251.70
28	16/05/2016	Mejía, Roberto Ernesto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	Tarjeta	260.09
29	16/05/2016	Cortez Parada, José Mauricio	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	114	251.70
30	16/05/2016	Alfaro Nieto, Jonathan	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	115	251.70
31	17/05/2016	Ángel Alas, Luis Antonio	Transporte	Motorista	Contrato	102	332.00
32	01/06/2016	Sánchez Burgos, Ivania Beatriz	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
33	01/06/2016	Arteaga Cortez, Blanca Estela	Unidad de Genero	Auxiliar	Contrato	5	300.00
34	01/06/2016	Guzmán de Ramírez, Ruth Maricela	Jurídico	Auxiliar	Contrato	131	400.00
35	01/06/2016	Batres Rogel, Cadmiel Hantonio Ernesto	Cuentas Corrientes	Auxiliar	Contrato	16	300.00
36	01/06/2016	Molina Jovel, Miguel Augusto	Transporte	Motorista	Contrato	118	300.00
37	01/06/2016	Ortiz Portillo, Karla Emperatriz	Desarrollo Ciudadano	Promotora	Contrato	119	261.70
38	01/06/2017 \$330	Alvarenga Melgar, Jorge Alberto	CAM	Agente	Contrato	Tarjeta	300.00
39	01/06/2016	Chinchilla López, Vladimir Antonio	Alumbrado Publico	Auxiliar	Contrato	4	300.00
40	09/06/2016	Martínez, Nelys Rosalina	Protección Civil	Auxiliar	Contrato	122	401.50
41	01/07/2016	Gutiérrez Pineda, Francisco Antonio	CAM	Agente	Contrato	133	300.00
42	18/07/2016	Pozo Mártir, Alison Beatriz	Instituto Municipal De La Juventud	Auxiliar	Contrato	134	300.00
43	08/08/2016	Menjívar Cornejo, Roberto Misael	CAM	Agente	Contrato	155	300.00
44	08/08/2016	Gómez Ayala, Reynaldo	CAM	Agente	Contrato	144	300.00
45	17/08/2016	Martínez Mojica, José Roberto	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	146	300.00
46	08/08/2016	Rivas Devany, Ana Raquel	Despacho Municipal	Asistente	Contrato	146	300.00
47	05/09/2016	Alvarado Alvarado, José Evaristo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
48	01/09/2016	Acevedo, Santiago Antonio	CAM	Agente	Contrato	150	300.00
49	09/09/2016	Galdámez Aragón, Boris Alexander	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	151	300.00
50	13/09/2016	Inocente Quintanilla, Jesús Antonio	Desarrollo Ciudadano Municipal	Promotor	Contrato	154	300.00
51	16/09/2016	Ruano Hernández, Oscar Rene	Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar	Contrato	221	300.00



N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGUN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
52	20/09/2016	Aguilar Benitez, Fernando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
53	04/10/2016	Guevara Alemán, Manuel Alejandro	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	156	260.09
54	04/10/2016	Jovel Castro, Lester Danilo	Proyectos y Desarrollo Urbano y Rural	Auxiliar	Contrato	157	251.70
55	06/10/2016	Galdámez Navarro, Dennys Alexander	Desarrollo Urbano	Auxiliar	Contrato	164	260.09
56	10/10/2016	Rodríguez Chicas, Mario Alberto	Servicios Generales	Motorista	Contrato	165	260.09
57	01/11/2016	Campos Montoya, Tito Danilo	Desarrollo Ciudadano	Promotor	Contrato	176	360.00
58	01/11/2016	Santamaría Escobar, Ricardo	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	183	260.09

Anexo No. 6

DEFICIENCIAS EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL

Hallazgo No. 4, literal i)

N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
1	01/02/2016	Orellana Torres, Rafael Arnulfo	Despacho Municipal	Asesor Jurídico	Contrato	No Marcan	600.00
2	01/06/2016	Melara Vásquez, Julio David	Despacho Municipal	Asesor	Contrato	No Marcan	850.00
3	01/06/2016	Castellanos Santos, Wilfredo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332.00
4	20/06/2016	Gámez Caballero, Silvia Lorena	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	132	300.00
5	02/01/2017	Rodríguez de García, Rosa Linda	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
6	02/01/2017	Guevara Mauricio, Katia Elizabeth	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	215	300.00
7	02/01/2017	Custodio Sierra, Jacqueline Emérita	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	214	300.00
8	02/01/2017	Andrade Galindo, Krisia Dinora	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	216	300.00
9	02/01/2017	Umaña Gutiérrez, Nelson Alexander	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	200	300.00
10	02/01/2017	Jiménez Escamilla, Briyan Mauricio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	210	300.00
11	02/01/2017	Velásquez Membreño, José Abimael	Alumbrado Público	Auxiliar	Contrato	64	300.00
12	02/01/2017	Gutiérrez Montoya, Oscar Danilo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
13	02/01/2017	Ramírez Torres, Cristian Edenilson	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	140	300.00
14	02/01/2017	Perla Mártir, Claudia Alejandrina	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	103	300.00
15	02/01/2017	Orellana Palacios, Cristina Abigail	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
16	02/01/2017	Roldan Galán Wilfredo Enrique	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
17	02/01/2017	Orellana de León, Alba Yaneth	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
18	02/01/2017	Navas, Brenda Esmeralda	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300.00
19	02/01/2017	Jiménez González, Carlos Adalberto	Instituto de la Juventud	Promotor	Contrato	141	300.00
20	02/01/2017	Alfaro Ramos, Kevin Uriel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	193	300.00
21	02/01/2017	Torres Franco, Doris Yamileth	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	207	300.00
22	03/01/2017	Fernández Rivas, Roxana Beatriz	Despacho Municipal	Asistente	Contrato	211	400.00
23	04/01/2017	Hernández Avalos, Jonny Alexis	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	201	300.00
24	04/01/2017	Granados Martínez, Roberto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	209	300.00
25	10/01/2017	López Guevara, Ana Maribel	Desarrollo Municipal	Promotora	Contrato	218	300.00



N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
26	01/02/2017	Quevedo Mejía, Diana Victoria	Unidad De Turismo	Asistente	Contrato	49	400.00
27	01/02/2017	Vega Aguilar, María Catalina	UACI	Auxiliar Jurídico	Contrato	19	500.00
28	01/02/2017	López de López, Dalia Consuelo	Unidad de Acceso a la Información Pública	Asistente	Contrato	25	400.00
29	01/02/2017	Dominguez Menjivar, José Eliud	Presupuesto	Auxiliar	Contrato	104	350.00
30	01/02/2017	Lima Martínez, Domingo de Jesús	Desarrollo Urbano y Rural	Auxiliar	Contrato	3	300.00
31	06/02/2017	López Medrano, José Ernesto	Servicios Generales	Auxiliar de Servicio	Contrato	Tarjeta	300.00
32	15/02/2017	Moreno Méndez, Roberto Antonio	Servicios Generales	Auxiliar de Servicio	Contrato	Tarjeta	300.00
33	01/03/2017	Larin Escobar, Yamileth Marielos	Observatorio Municipal	Asistente	Contrato	61	300.00
34	16/03/2017	Rivas Abrego, José Ángel	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	Tarjeta	300.00
35	03/07/2017	Magaña Maeda, Nidia Elizabeth	Auditoría Interna	Auxiliar	Contrato	243	350.00
36	01/09/2017	Cabrera Hernández, María Edith	Servicios Generales	Barrendero	Contrato	Tarjeta	332.00
37	01/09/2017	Campos Muñoz, Juana Bersabé	Servicios Generales	Barrendero	Contrato	126	332.00
38	01/09/2017	Gómez Siguenza, Abel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	400.00
39	01/09/2017	Ascencio Capacho, Meyson de Jesús	Instituto de la Juventud	Promotor de Deporte	Contrato	226	332.00
40	01/09/2017	Muñoz Escobar, Sebastián	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	400.00
41	01/09/2017	Rodas Mondragón, José Cipriano	CAM	Seguridad Municipal	Contrato	222	332.00
42	01/09/2017	Henríquez Henríquez, Eduardo Antonio	Sección Taller	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332.00
43	16/10/2017	Juárez Cruz, Abel Antonio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	267	300.00
44	16/10/2017	Cortez Parada, José Mauricio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	270	300.00
45	16/10/2017	Pacheco Guzmán, José Miguel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	274	300.00
46	01/11/2017	Antonio Lemus, Adán Adalberto	CAM	Seguridad Municipal	Contrato	276	332.00
47	06/11/2017	Amaya Roque, Diana Alexa	Recursos Humanos	Auxiliar	Contrato	260	300.00

Anexo No. 7

DEFICIENCIAS EN LA SELECCIÓN Y CONTRATACION DE PERSONAL

Hallazgo No. 4, literal a d)

No.	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CÓDIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
1	01/02/2016	Orellana Torres, Rafael Arnulfo	Despacho Municipal	Asesor Jurídico	Contrato	No Marcan	600.00
2	02/05/2016	Ramírez Roque, José Heriberto	Instituto Municipal de la Juventud	Promotor	Contrato	89	300.00
3	01/06/2016	Melara Vásquez, Julio David	Despacho Municipal	Asesor	Contrato	No Marcan	850.00
4	02/05/2016	Carranza Contreras, Gerson Mauricio	Arte y Cultura	Promotor	Contrato	100	251.70
5	02/05/2016	Cartagena Amaya, Dora del Carmen	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	99	251.70
6	16/05/2016	Rodríguez Carlos, Enrique	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	88	251.70
7	16/05/2016	Mejía Roberto, Ernesto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	Tarjeta	260.09
8	16/05/2016	Cortez Parada, José Mauricio	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	114	251.70
9	16/05/2016	Alfaro Nieto, Jonathan	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	115	251.70
10	17/05/2016	Ángel Alas, Luis Antonio	Transporte	Motorista	Contrato	102	332.00
11	01/06/2016	Castellanos Santos, Wilfredo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332.00
12	20/06/2016	Gámez Caballero, Silvia Lorena	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	132	300.00
13	03/07/2017	Magaña Maeda, Nidia Elizabeth	Auditoría Interna	Auxiliar	Contrato	243	350.00
14	16/10/2017	Juárez Cruz, Abel Antonio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	267	300.00
15	16/10/2017	Cortez Parada, José Mauricio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	270	300.00
16	16/10/2017	Pacheco Guzmán, José Miguel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	274	300.00
17	01/11/2017	Antonio Lemus, Adán Adalberto	CAM	Seguridad Municipal	Contrato	276	332.00
18	06/11/2017	Amaya Roque, Diana Alexa	Recursos Humanos	Auxiliar	Contrato	260	300.00



## Anexo No. 8

### CONTRATACIONES DE PLAZAS NO CONTEMPLADAS EN EL PRESUPUESTO APROBADO

#### Hallazgo No. 5

N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
1	06/01/2016	Hernández Ramos, Raúl de Jesús	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	48	401.72
2	06/01/2016	Corado Garay, Héctor Alfredo	Tesorería	Auxiliar	Contrato	45	320
3	07/01/2016	Guerrero, Rosa Elena	Proyecto de Desarrollo. Urbano y Rural	Auxiliar	Contrato	2	300
4	11/01/2016	Ochoa Ramírez, Ana Luisa	Jurídico	Auxiliar	Contrato	1	332
5	11/01/2016	Herrera Barahona, Yesenia Adelaida	Tesorería	Auxiliar	Contrato	29	350
6	18/01/2016	Alvarado Ruiz, Juan Antonio	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	54	350
7	01/02/2016	Acosta Herrera, Carlos Enrique	Servicios Generales	Encargado de Cuadrilla	Contrato	87	350
8	01/02/2016	Orellana, Torres Rafael Arnulfo	Despacho Municipal	Asesor Jurídico	Contrato	No Marcan	600
9	01/02/2016	Hernández Landaverde, Guadalupe Elizabeth	Gerencia General	Encargada de Fotocopiadora	Contrato	62	360
10	01/02/2016	Guardado Granados, Jeeferson Kennedy	Registro Tributario	Auxiliar	Contrato	70	300
11	01/02/2016	Martínez Najarro, Xiomara María del Carmen	Mercados	Auxiliar	Contrato	231	300
12	02/02/2016	Guevara Mata, Carlos Ernesto	Registro Familiar	Auxiliar	Contrato	65	300
13	08/02/2016	Ramírez Abrego, Alma Beatriz	Acceso a La Información	Asistente	Contrato	75	350
14	01/03/2016	Ventura Fuentes, Ángel Galileo	Gerencia General ( ) Despacho Municipal	Oficios Varios Y Asesor	Contrato	No Marcan	300 Y 980.00
15	01/03/2016	Beltrán Merino, Manuel Santiago	Tesorería	Auxiliar	Contrato	60	332
16	01/03/2016	Alfaro Rivas, Jorge Alberto	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	63	300
17	01/03/2016	Campos Rodríguez, Jacobo Arturo	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	47	251.7
18	01/03/2016	Guzmán Iraheta, Wilfredo	Servicios Generales	Supervisor	Contrato	No Marcan	350
19	01/03/2016	De Paz Chávez, Wilfredo Ernesto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	11	300

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
20	01/03/2016	Cabrera Martínez, Wendy Yamileth	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	92	251.7
21	01/03/2016	Menjívar Alvarado, Iris Griselda	Despacho Municipal	Auxiliar	Contrato	71	332
22	01/04/2016	Renderos Acevedo, Azarías Armando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	251.7
23	01/04/2016	Galdámez Aragón, Yanira Argentina	Desarrollo Ciudadano Municipal	Promotor	Contrato	76	251.7
24	01/04/2016	López de Cruz, Yesenia Carolina	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	251.7
25	01/04/2016	Saravia Soriano, Marcos Jeremías	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	86	251.7
26	01/04/2016	Rivas de Delgado, Mirna Elizabeth	U.A.C.I	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332
27	02/05/2016	Ramírez Roque, José Heriberto	Instituto Municipal de la Juventud	Promotor	Contrato	89	300
28	01/06/2016	Melara Vásquez, Julio David	Despacho Municipal	Asesor	Contrato	No Marcan	850
29	02/05/2016	Carranza Contreras, Gerson Mauricio	Arte y Cultura	Promotor	Contrato	100	251.7
30	02/05/2016	Cartagena Amaya, Dora Del Carmen	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	99	251.7
31	16/05/2016	Rodríguez, Carlos Enrique	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	88	251.7
32	16/05/2016	Mejía, Roberto Ernesto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	Tarjeta	260.09
33	16/05/2016	Cortez Parada, José Mauricio	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	114	251.7
34	16/05/2016	Alfaro Nieto, Jonathan	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	115	251.7
35	17/05/2016	Ángel Alas, Luis Antonio	Transporte	Motorista	Contrato	102	332
36	01/06/2016	Sánchez Burgos, Ivania Beatriz	Mercados	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300
37	01/06/2016	Castellanos Santos, Wilfredo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332
38	01/06/2016	Arteaga Cortez, Blanca Estela	Unidad de Genero	Auxiliar	Contrato	5	300
39	01/06/2016	Guzmán de Ramírez, Ruth Maricela	Jurídico	Auxiliar	Contrato	131	400
40	01/06/2016	Batres Rogel, Cadmiel Hantonio Ernesto	Cuentas Corrientes	Auxiliar	Contrato	16	300
41	01/06/2016	Molina Jovel, Miguel Augusto	Transporte	Motorista	Contrato	118	300
42	01/06/2016	Ortiz Portillo, Karla Emperatriz	Desarrollo Ciudadano	Promotora	Contrato	119	261.7
43	01/06/2017 \$330	Alvarenga Melgar, Jorge Alberto	CAM	Agente	Contrato	Tarjeta	300



Nº	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
44	01/06/2016	Chinchilla López, Vladimir Antonio	Alumbrado Publico	Auxiliar	Contrato	4	300
45	09/06/2016	Martínez, Nelys Rosalina	Protección Civil	Auxiliar	Contrato	122	401.5
46	20/06/2016	Gámez Caballero, Silvia Lorena	Recursos Humanos	Ordenanza	Contrato	132	300
47	01/07/2016	Gutiérrez Pineda, Francisco Antonio	CAM	Agente	Contrato	133	300
48	18/07/2016	Pozo Mártir, Alison Beatriz	instituto municipal de la juventud	auxiliar	Contrato	134	300
49	08/08/2016	Menjívar Cornejo, Roberto Misael	CAM	Agente	Contrato	155	300
50	08/08/2016	Gómez Ayala, Reynaldo	CAM	Agente	Contrato	144	300
51	17/08/2016	Martínez Mojica, José Roberto	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	146	300
52	08/08/2016	Rivas Devany, Ana Raquel	Despacho Municipal	Asistente	Contrato	146	300
53	05/09/2016	Alvarado Alvarado, José Evaristo	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300
55	09/09/2016	Galdámez Aragón, Boris Alexander	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	151	300
56	13/09/2016	Inocente Quintanilla, Jesús Antonio	Desarrollo Ciudadano Municipal	Promotor	Contrato	154	300
57	16/09/2016	Ruano Hernández, Oscar Rene	Instituto Municipal de la Juventud	Auxiliar	Contrato	221	300
58	20/09/2016	Aguilar Benítez, Fernando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	300
59	04/10/2016	Guevara Alemán, Manuel Alejandro	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	156	260.09
60	04/10/2016	Jovel Castro, Lester Danilo	Proyectos y Desarrollo Urbano y Rural	Auxiliar	Contrato	157	251.7
61	06/10/2016	Galdámez Navarro, Dennys Alexander	Desarrollo Urbano	Auxiliar	Contrato	164	260.09
62	10/10/2016	Rodríguez Chicas, Mario Alberto	Servicios Generales	Motorista	Contrato	165	260.09
63	01/11/2016	Campos Montoya, Tito Danilo	Desarrollo Ciudadano	Promotor	Contrato	176	360
64	01/11/2016	Santamaría Escobar, Ricardo	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	183	260.09
<b>PERSONAL CONTRATADO EN EL AÑO 2017</b>							
65	02/01/2017	Velásquez Membreño, José Abimael	Alumbrado Publico	Auxiliar	Contrato	64	300

Corte de Cuentas de la República  
El Salvador, C.A.

N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
66	02/01/2017	Perla Martir, Claudia Alejandrina	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	103	300
67	02/01/2017	Alfaro Ramos, Kevin Uriel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	193	300
68	04/01/2017	Hernández Avalos, Jonny Alexis	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	201	300
69	04/01/2017	Granados Martínez, Roberto	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	209	300
70	10/01/2017	López Guevara, Ana Maribel	Desarrollo Municipal	Promotora	Contrato	218	300
71	01/02/2017	Quevedo Mejía, Diana Victoria	Unidad De Turismo	Asistente	Contrato	49	400
72	01/02/2017	Vega Aguilar, María Catalina	De Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional	Auxiliar Jurídico	Contrato	19	500
73	01/02/2017	López de López, Dalia Consuelo	Unidad de Acceso a la Información Pública	Asistente	Contrato	25	400
74	01/02/2017	Domínguez Menjívar, José Eliud	Presupuesto	Auxiliar	Contrato	104	350
75	01/02/2017	Lima Martínez, Domingo de Jesús	Desarrollo Urbano y Rural	Auxiliar	Contrato	3	300
76	06/02/2017	López Medrano, José Ernesto	Servicios Generales	Auxiliar De Servicio	Contrato	Tarjeta	300
77	15/02/2017	Moreno Méndez, Roberto Antonio	Servicios Generales	Auxiliar De Servicio	Contrato	Tarjeta	300
78	01/03/2017	Larin Escobar, Yamileth Marielos	Observatorio Municipal	Asistente	Contrato	61	300
79	16/03/2017	Rivas Abrego, José Ángel	Servicios Generales	Oficios Varios	Contrato	Tarjeta	300
80	02/05/2017	Rodríguez, René Armando	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	242	332
81	01/06/2017	Molina Mejía, Ricardo Alfredo	Mercados	Colaborador	Contrato	Tarjeta	300
82	03/07/2017	Vengas de Torres, Dora Alicia	Desarrollo Ciudadano	Promotor	Contrato	252	300
83	03/07/2017	Magaña Maeda, Nidia Elizabeth	Auditoría Interna	Auxiliar	Contrato	243	350
84	17/07/2017	Alfaro Paulino, Carlos Alberto	Servicios Generales	Auxiliar Cuadrilla	Contrato	245	300
85	17/07/2017	Jorge Orellana, Luis Guillermo	Instituto Municipal de la Juventud	Promotor	Contrato	Tarjeta	400
86	07/08/2017	Mejía, Leonor Marta Sofía	Comunicaciones	Auxiliar	Contrato	262	400



N°	FECHA DE CONTRATACION	NOMBRE DEL EMPLEADO	DEPARTAMENTO	PLAZA SEGÚN CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	CODIGO DE EMPLEADO	SUELDO A DEVENGAR
87	01/09/2017	Cabrera Hernández, María Edith	Servicios Generales	Barrendero	Contrato	Tarjeta	332
88	01/09/2017	Campos Muñoz, Juana Bersabé	Servicios Generales	Barrendero	Contrato	126	332
89	01/09/2017	Gómez Siguenza, Abel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	400
90	01/09/2017	Ascencio Capacho, Meyson de Jesús	Instituto de la Juventud	Promotor de Deporte	Contrato	226	332
91	01/09/2017	Muñoz Escobar, Sebastián	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	400
92	01/09/2017	Rodas Mondragón, José Cipriano	CAM	Seguridad Municipal	Contrato	222	332
93	01/09/2017	Henríquez Henríquez, Eduardo Antonio	Sección Taller	Auxiliar	Contrato	Tarjeta	332
94	16/10/2017	Cortez Parada, José Mauricio	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	270	300
95	16/10/2017	Pacheco Guzmán, José Miguel	Servicios Generales	Auxiliar	Contrato	274	300
96	01/11/2017	Antonio Lemus, Adán Adalberto	CAM	Seguridad Municipal	Contrato	276	332
97	06/11/2017	Amaya Roque, Diana Alexa	Recursos Humanos	Auxiliar	Contrato	260	300